

DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
UNIDADES DE ACTUACIÓN	ENTORNO DEL BIC
RESIDENCIAL	DELIMITACIÓN BIC
INDUSTRIAL	INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)	ESTUDIO DE DETALLE (ED)
ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)	
ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)	
SGRV (RED VIARIA)	EQUIPAMIENTO (RELIGIOSO)
SGECC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)	(INDEFINIDO)
SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)	(BIENESTAR SOCIAL)
SGSU (SERVICIO URBANO)	(SERVICIOS URBANOS)
SGPU (PARQUE URBANO)	
SGDEP (DEPORTIVO)	
EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE	DOTACIONES (CULTURAL)
EE.REL (RELIGIOSO)	(BIENESTAR SOCIAL)
EE.CULT (CULTURAL)	(DEPORTIVO)
EE.IND (INDUSTRIAL)	(DOCENTE)
EE.DEP (DEPORTIVO)	(SANITARIO)
	(SERVICIOS URBANOS)
	(INDEFINIDO)
ETIQUETAS	USOS
1.10.2 Nº DE MANZANA	UNIFAMILIAR
C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN	COLECTIVO
SU AX ZONA DE USO	COMERCIAL
	VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	ABASTECIMIENTO
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.	GALERIAS
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.	MANANTIALES
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.	POZOS
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.	RED DE DRENAJE TERRITORIAL
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA	CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR	
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1	
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3	

PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
ACOMETIDA
RED ABASTECIMIENTO

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS	ACERAS
TERMINO MUNICIPAL	VIARIO
LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)	ALCORQUE
COSTAS	AUTOPISTA NUEVA
LÍNEA DE RIBERA DEL MAR	
DESLINDE MARITIMO TERRESTRE	
SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS	

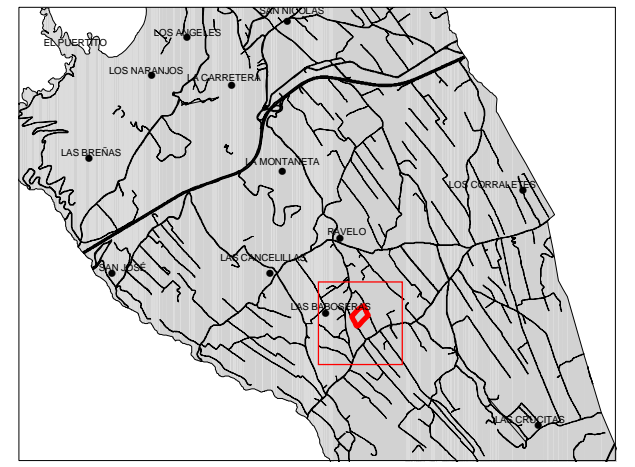
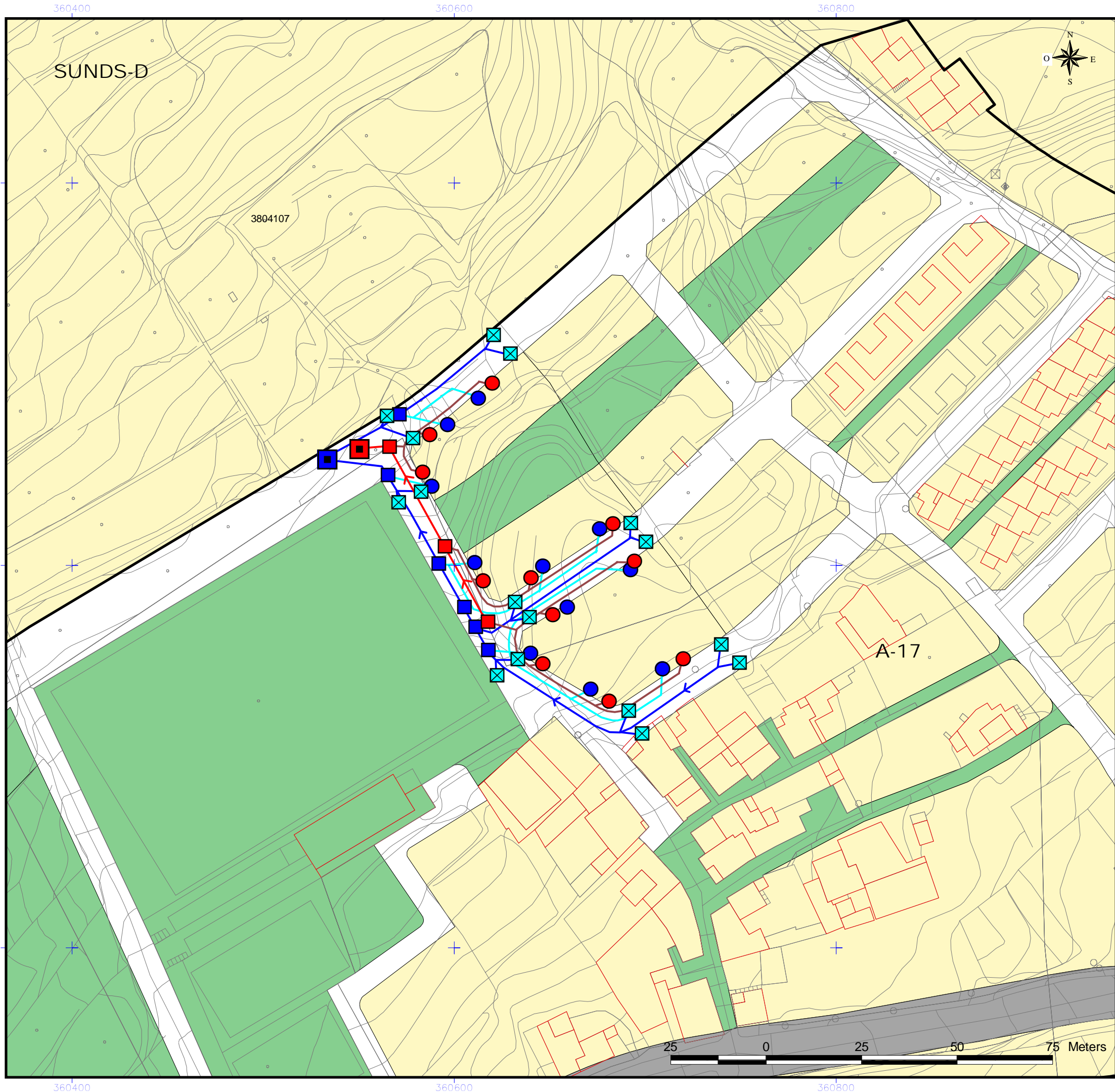
NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.1A ABASTECIMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1A-1
---	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
SU AX ZONA DE USO

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

- RED DE SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - POZO DE REGISTRO
 - ACOMETIDA SANEAMIENTO
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - ARQUETA DE REGISTRO
 - ACOMETIDA PLUVIALES
 - IMBORNALES
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA

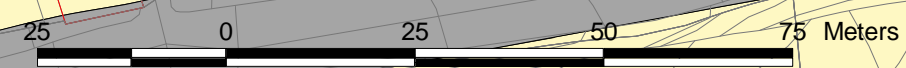
NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

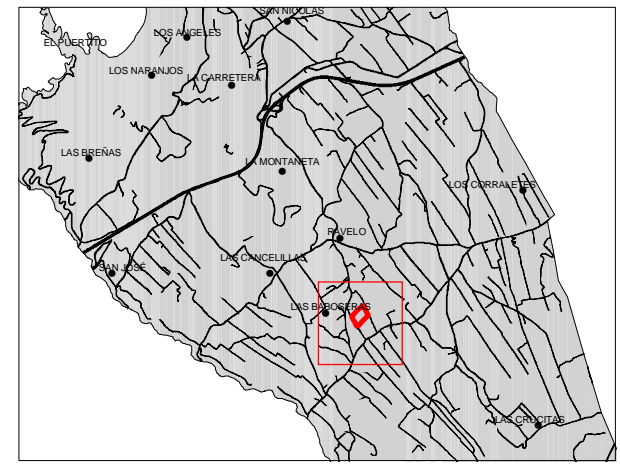
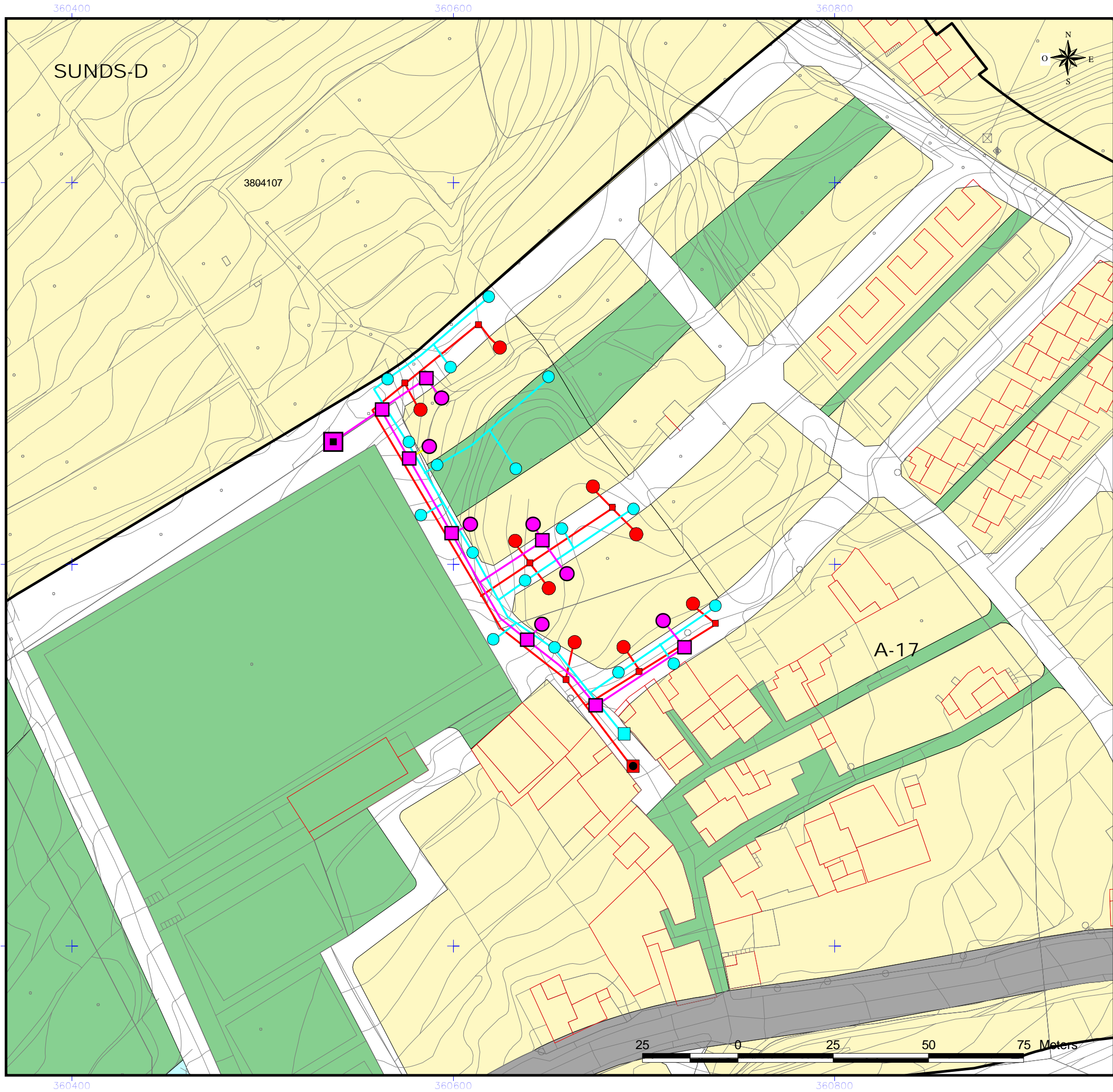
LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.1A SANEAMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1A-2
--	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------





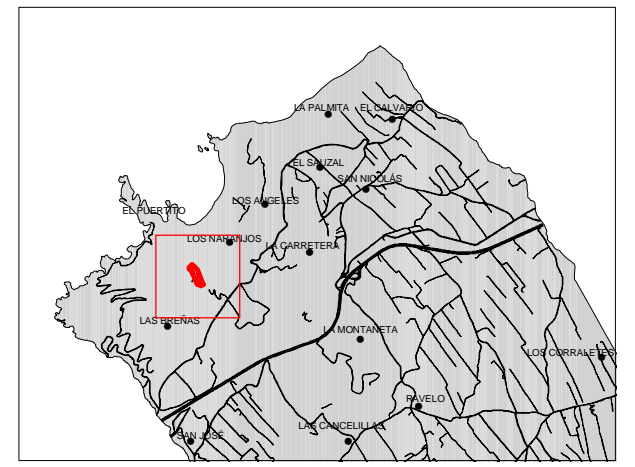
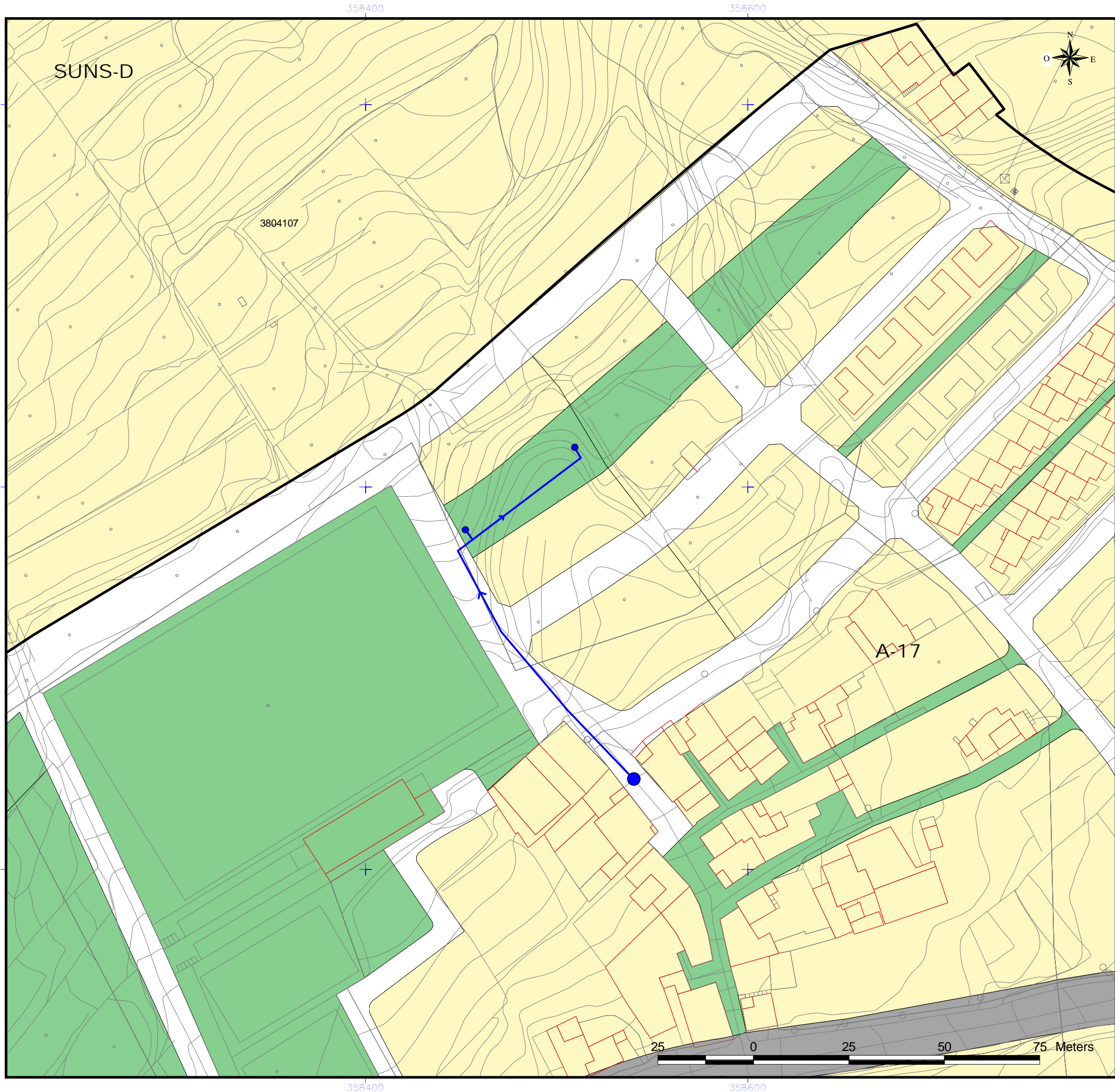
- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- RED DE BAJA TENSIÓN**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL
 - ARQUETA DE BAJA TENSIÓN
 - ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN
 - RED DE BAJA TENSIÓN
- ALUMBRADO PÚBLICO**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL
 - PUNTO DE LUZ
 - RED DE ALUMBRADO PÚBLICO
- TELECOMUNICACIONES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL
 - ARQUETA TELECOMUNICACIONES
 - ACOMETIDA TELECOMUNICACIONES
 - RED DE TELECOMUNICACIONES
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CO COMERCIAL
 - CM VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
 - VPM
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.1A RED DE B.T TELECOMUNICACIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1A-3
---	------------------	-----------------------	------------------



DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)

- UNIDADES DE ACTUACIÓN
- RESIDENCIAL
- INDUSTRIAL
- ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
- ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
- ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)

SISTEMAS GENERALES

- SGRV (RED VIARIA)
- SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
- SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
- SGSU (SERVICIO URBANO)
- SGPU (PARQUE URBANO)
- SGDEP (DEPORTIVO)

EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE

- EE.REL (RELIGIOSO)
- EE.CULT (CULTURAL)
- EE.IND (INDUSTRIAL)
- EE.DEP (DEPORTIVO)

ETIQUETAS

1.10.2 Nº DE MANZANA
C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
SU AX ZONA DE USO

LÍNEAS NORMATIVAS

- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3

RED DE RIEGO

- PUNTO CONEXIÓN RED EXISTENTE
- CABEZAL DE RIEGO
- RED DE RIEGO

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

USOS

- UF UNIFAMILIAR
- CO COLECTIVO
- CM COMERCIAL
- VP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

ABASTECIMIENTO

- GALERIAS
- MANANTIALES
- POZOS
- RED DE DRENAJE TERRITORIAL
- CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC)

- ENTORNO DEL BIC
- DELIMITACIÓN BIC

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

- ESTUDIO DE DETALLE (ED)

DOTACIONES

- C (CULTURAL)
- BS (BIENESTAR SOCIAL)
- DE (DEPORTIVO)
- DO (DOCENTE)
- S (SANITARIO)
- SU (SERVICIOS URBANOS)
- I (INDEFINIDO)

ACERAS

- VIARIO
- ALCORQUE
- AUTOPISTA NUEVA

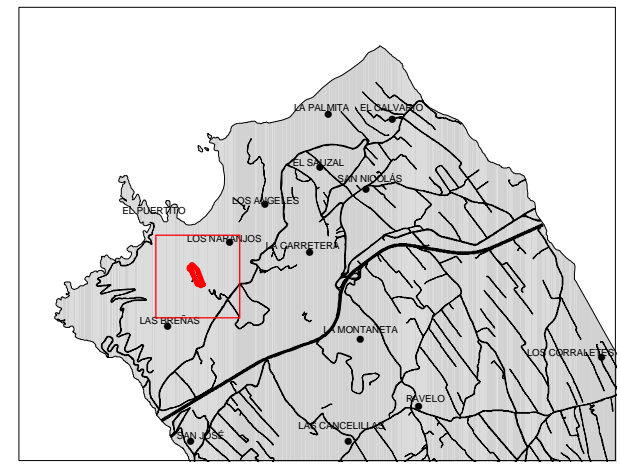
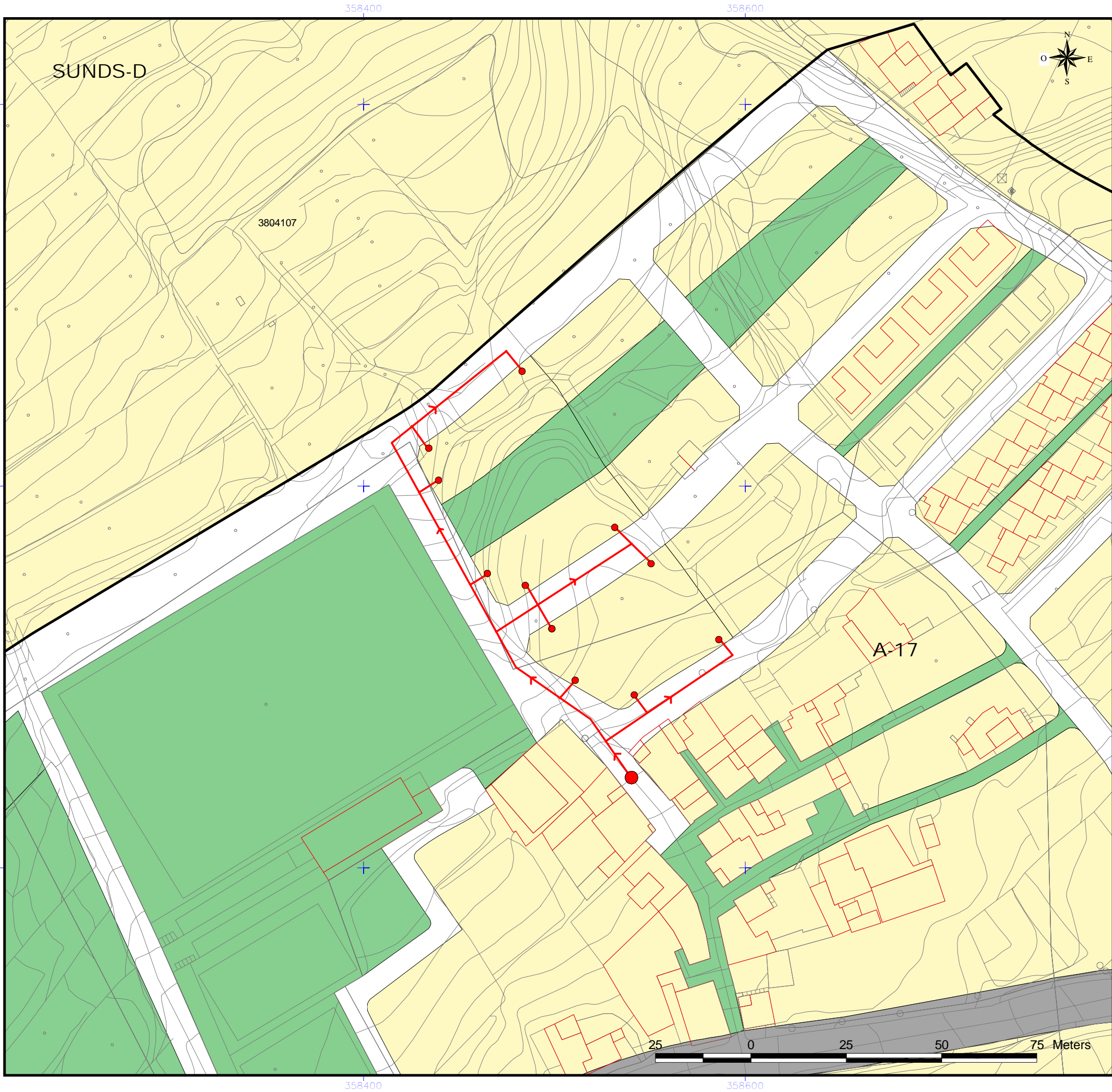
NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.1A RED DE RIEGO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1A-4
---	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
SU AX ZONA DE USO
- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE INCENDIOS**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - BOCA DE INCENDIO
 - RED DE INCENDIOS
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
- BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.1A RED DE INCENDIOS	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1A-5
---	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------

UA - 17.1B

DENOMINACIÓN:	RAVELO I
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
SUPERFICIE TOTAL. (m²):	9.136,13

CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación
------------------	-----------------------------	----------------------------	----------------------------

EDIFICABILIDAD MEDIA. (m² c / m² s):	0,96	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. (m² c):	8.760,08
--------------------------------------	------	-----------------------------------	----------

MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. (m² s)	EDIF. LUCRATIVA. (m² c)	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
17.2.2B	RES ECc(2)_1	1.009,44	2.018,88	1,00	0,80	1,00	0,80	1.292,08	
17.2.1B	RES ECc(2)_1	939,12	1.878,23	1,00	0,80	1,00	0,80	1.202,07	
17.1.2B	RES ECc(2)_1	596,49	1.192,97	1,00	0,80	1,00	0,80	763,50	
17.1.1B	RES ECc(2)_1	524,14	1.048,27	1,00	0,80	1,00	0,80	670,89	
17.3B	RES ECc(2)_1	1.310,86	2.621,73	1,00	0,80	1,00	0,80	1.677,91	
17.2.3	ELAP	989,76	--	--	--	--	--	--	
17.1.3	ELAP	622,99	--	--	--	--	--	--	
	EV	3.143,34	--	--	--	--	--	--	
TOTAL:		9.136,14	8.760,08					5.606,45	0,61

10% AYUNTAMIENTO: 560,65

SUPERFICIE RESIDENCIAL. (m²):	4.380,04	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. (m²):	0,00	
ESPACIOS LIBRES. (m²):	1.612,75	SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Privado	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. (m²):	0,00	PLAZOS:	8 años	
RED VIARIA. (m²):	3.143,34	TRAMITACIÓN:	4	
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. (m²):	0,00	EJECUCIÓN:	4	
		VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. (m² c):	8.760,08
			APROVECHAMIENTO. (UdA):	5.606,45

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Esta Unidad proviene de la anterior UA 17.1 que se ha dividido para facilitar la gestión, en UA 17.1A y 17.1B.
 La unidad de actuación incumple con los estándares legalmente exigidos, tratándose de una UA de transición al venir del vigente PGO, que está adaptado plenamente al TRLOTENC, habiéndose aprobado en su momento sobre la base de su pequeña entidad.
 Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.
 Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)
 Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas
 Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.
 Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

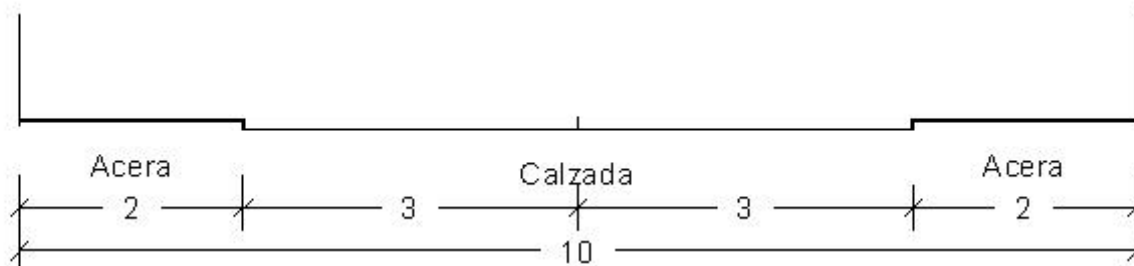
ZONA DE USO: VPP.CO-AZ
 Principal: Vivienda en algún régimen de protección pública. Residencial > Vivienda colectiva.
 Compatible:
 Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres Industriales.
 Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª
 Terciario>Hostelería>Categoría 1,2 y 3
 Prohibido:
 Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria.
 Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario>Hostelería>Categoría 4 y 5
 Turístico
 Régimen: Protección Pública. Residencial > Vivienda colectiva.

UA - 17.1B

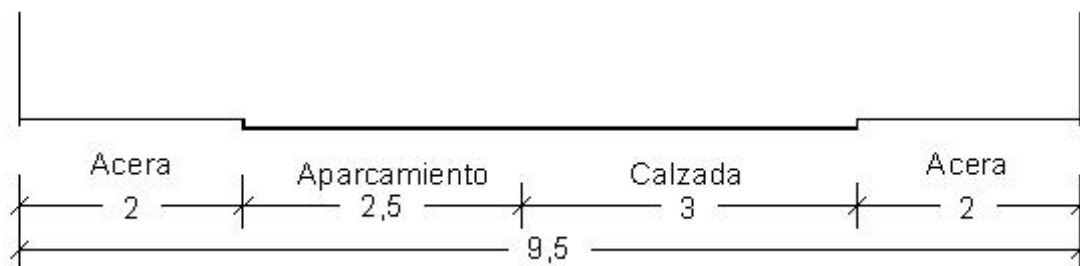
SECCIONES VIARIAS

UA 17.1B

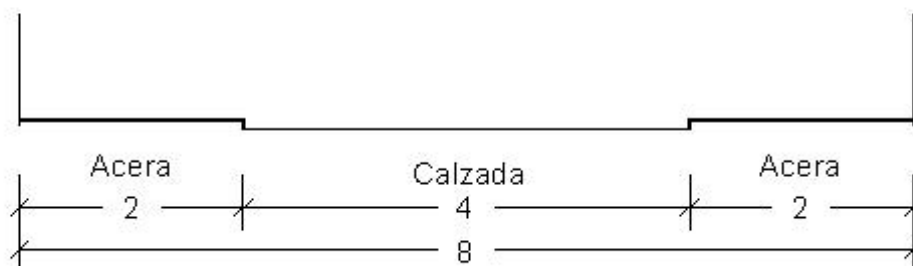
Tipo 1

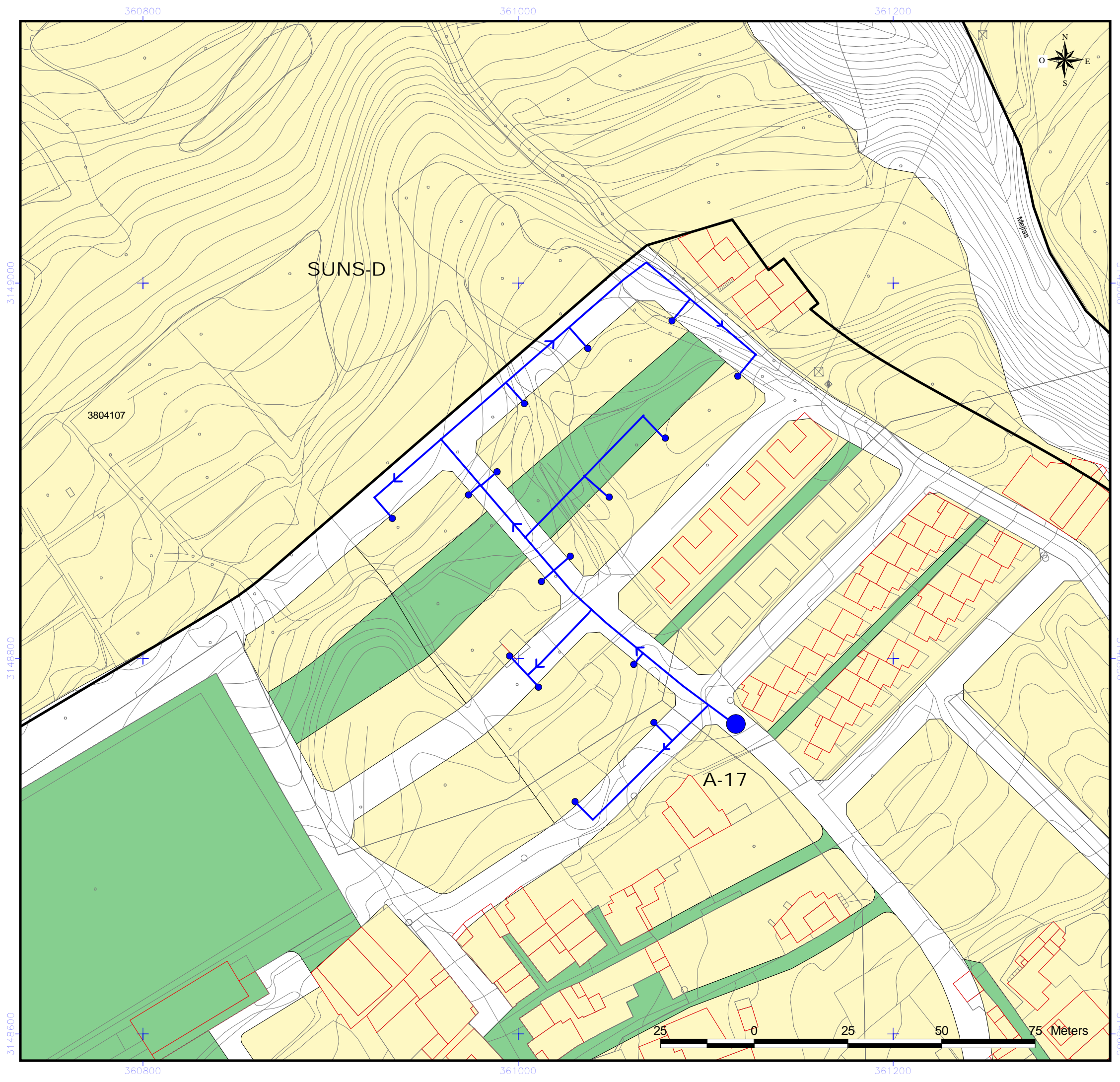


Tipo 2



Tipo 3





<p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)</p> <p>UNIDADES DE ACTUACIÓN</p> <p>RESIDENCIAL</p> <p>INDUSTRIAL</p> <p>ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)</p> <p>ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)</p> <p>ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)</p> <p>SISTEMAS GENERALES</p> <p>SGRV (RED VIARIA)</p> <p>SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)</p> <p>SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)</p> <p>SGSU (SERVICIO URBANO)</p> <p>SGPU (PARQUE URBANO)</p> <p>SGDEP (DEPORTIVO)</p> <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <p>EE.REL (RELIGIOSO)</p> <p>EE.CULT (CULTURAL)</p> <p>EE.IND (INDUSTRIAL)</p> <p>EE.DEP (DEPORTIVO)</p> <p>ETIQUETAS</p> <p>1.10.2 Nº DE MANZANA</p> <p>C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN</p> <p>SU AX ZONA DE USO</p>	<p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <p>ENTORNO DEL BIC</p> <p>DELIMITACIÓN BIC</p> <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <p>ESTUDIO DE DETALLE (ED)</p> <p>EQUIPAMIENTO</p> <p>R (RELIGIOSO)</p> <p>I (INDEFINIDO)</p> <p>BS (BIENESTAR SOCIAL)</p> <p>SU (SERVICIOS URBANOS)</p> <p>DOTACIONES</p> <p>C (CULTURAL)</p> <p>BS (BIENESTAR SOCIAL)</p> <p>DE (DEPORTIVO)</p> <p>DO (DOCENTE)</p> <p>S (SANITARIO)</p> <p>SU (SERVICIOS URBANOS)</p> <p>I (INDEFINIDO)</p> <p>USOS</p> <p>UF UNIFAMILIAR</p> <p>CO COLECTIVO</p> <p>CM COMERCIAL</p> <p>VPM VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA</p>
---	---

<p>LÍNEAS NORMATIVAS</p> <p>FONDO MÁXIMO EDIFICABLE</p> <p>LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.</p> <p>LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.</p> <p>LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.</p> <p>LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.</p> <p>LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA</p> <p>LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR</p> <p>LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1</p> <p>LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3</p>	<p>ABASTECIMIENTO</p> <p>GALERIAS</p> <p>MANANTIALES</p> <p>POZOS</p> <p>RED DE DRENAJE TERRITORIAL</p> <p>CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA</p>
---	--

<p>RED DE ABASTECIMIENTO</p> <p>PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE</p> <p>ACOMETIDA</p> <p>RED ABASTECIMIENTO</p>	<p>DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS</p> <p>TERMINO MUNICIPAL</p> <p>LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)</p> <p>COSTAS</p> <p>LÍNEA DE RIBERA DEL MAR</p> <p>DESLINDE MARITIMO TERRESTRE</p> <p>SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS</p>
---	--

NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

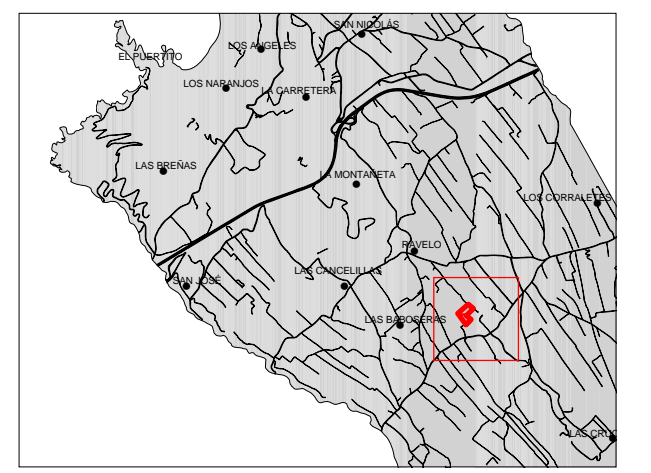
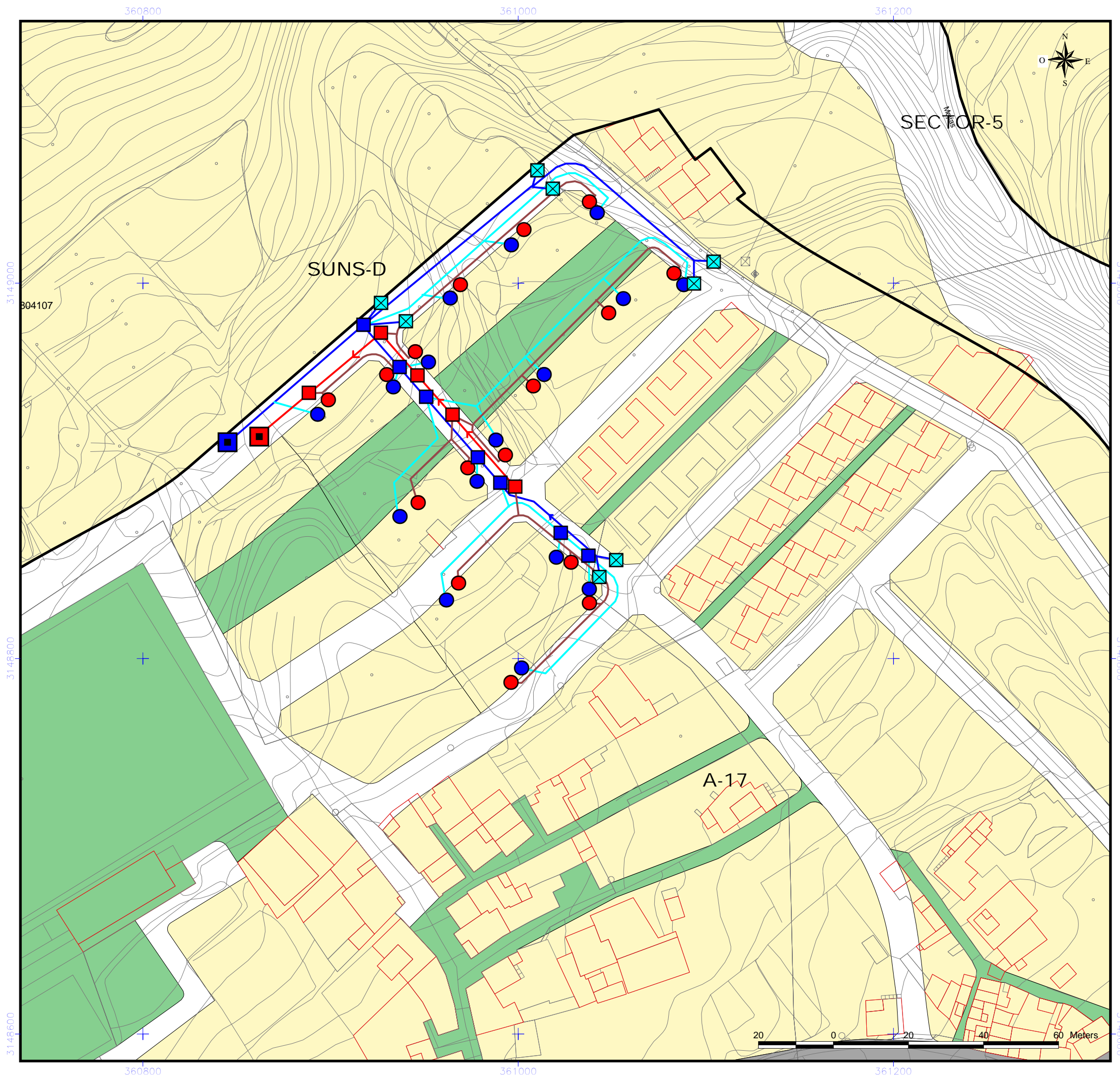
LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

Gobierno de Canarias

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
 ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
 TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-17.1B ABASTECIMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1B-1
----------------------------------	------------------	-----------------------	------------------



- | | |
|---|---|
| UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA Nº) | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| RESIDENCIAL | ENTORNO DEL BIC |
| INDUSTRIAL | DELIMITACIÓN BIC |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELPJU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SGDEP (DEPORTIVO) | |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | DOTACIONES |
| EE.REL (RELIGIOSO) | C (CULTURAL) |
| EE.CULT (CULTURAL) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.IND (INDUSTRIAL) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | DO (DOCENTE) |
| | S (SANITARIO) |
| | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| ETIQUETAS | USOS |
| 1.10.2 Nº DE MANZANA | UNIFAMILIAR |
| C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN | COLECTIVO |
| SU AX ZONA DE USO | COMERCIAL |
| | VPM VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |

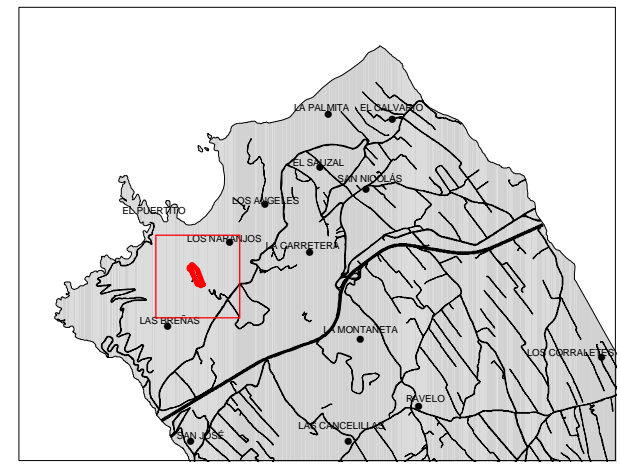
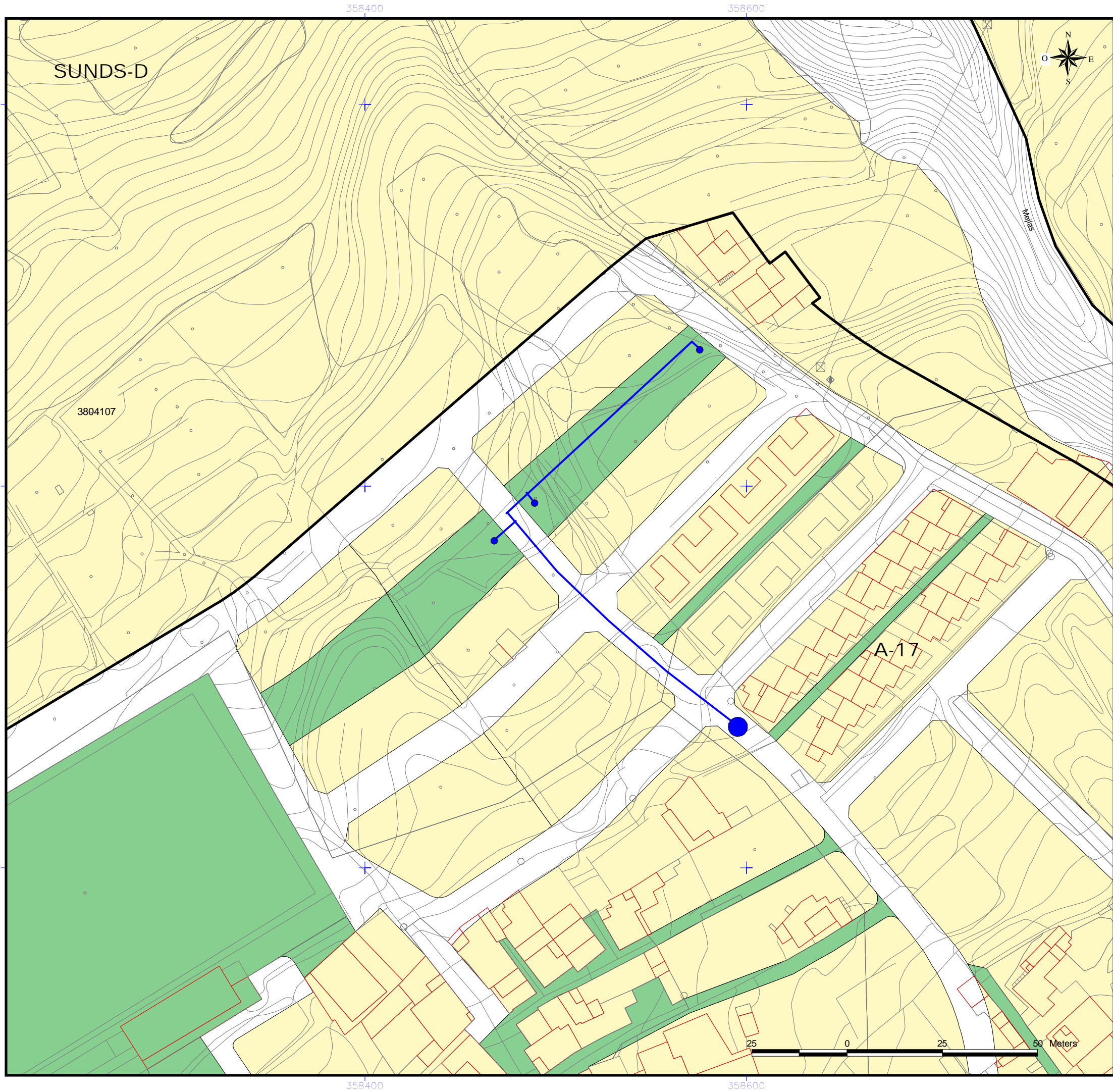
- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - POZO DE REGISTRO
 - ACOMETIDA SANEAMIENTO
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - ARQUETA DE REGISTRO
 - ACOMETIDA PLUVIALES
 - IMBORNALES
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- ACERAS**
- ACERAS
 - VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:** Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.1B SANEAMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1B-2
--	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - AMBITOS URBANÍSTICOS
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO (RELIGIOSO)**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

- RED DE RIEGO**
- PUNTO CONEXIÓN RED EXISTENTE
 - CABEZAL DE RIEGO
 - RED DE RIEGO

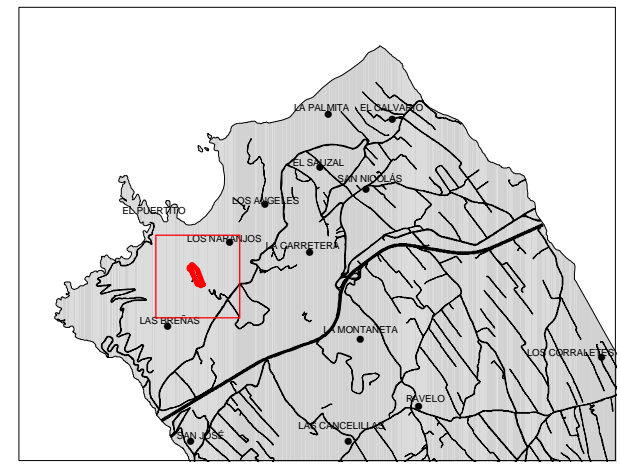
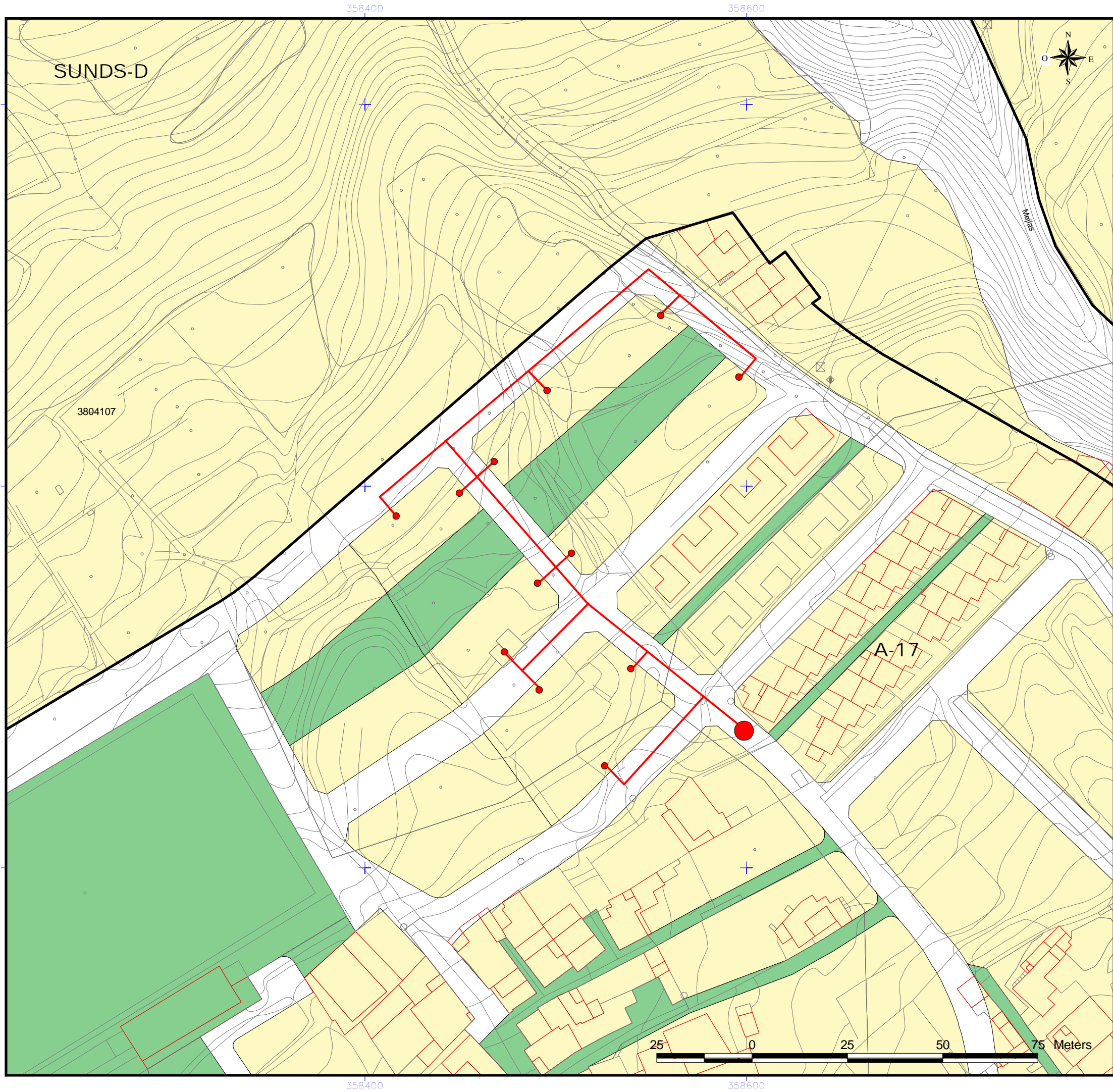
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
 - ACERAS
 - VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.1B RED DE RIEGO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1B-4
---	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - AMBITOS URBANÍSTICOS
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
SU AX ZONA DE USO
- SISTEMAS GENERALES (CONTINUA)**
- SGR (RED VIARIA)
 - SGI (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGS (SERVICIO URBANO)
 - SGD (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO (CONTINUA)**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES (CONTINUA)**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS (CONTINUA)**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE INCENDIOS**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - BOCA DE INCENDIO
 - RED DE INCENDIOS
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
 - ACERAS
 - VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.1B RED DE INCENDIOS	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1B-5
---	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------

UA - 17.2

DENOMINACIÓN:	RAVELO II
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
SUPERFICIE TOTAL. (m²):	13.412,33

CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación
------------------	-----------------------------	----------------------------	----------------------------

EDIFICABILIDAD MEDIA. (m² c / m² s):	1,00	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. (m² c):	13.454,06
--------------------------------------	------	-----------------------------------	-----------

MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. (m² s)	EDIF. LUCRATIVA. (m² c)	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
EV		3.089,29	--	--	--	--	--	--	
17.32.1P	RES	780,77	--	--	--	--	--	--	
17.32.1	RES ECc(2)_3	2.410,68	4.821,36	1,00	1,00	1,00	0,80	3.857,09	
17.31.1	RES ECc(2)_2	2.503,50	5.007,00	1,00	1,00	1,00	0,80	4.005,60	
17.30.1P	RES	171,12	--	--	--	--	--	--	
17.30.1	RES ECc(2)_1	1.812,85	3.625,70	1,00	1,00	1,00	0,80	2.900,56	
17.29	ELAJ	2.644,12	--	--	--	--	--	--	
TOTAL:		13.412,33	13.454,06					10.763,25	0,80

10% AYUNTAMIENTO: 1.076,33

SUPERFICIE RESIDENCIAL. (m²):	7.678,92	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. (m²):	0,00
ESPACIOS LIBRES. (m²):	2.644,12	SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Público por cooperación
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. (m²):	0,00	PLAZOS:	8 años
RED VIARIA. (m²):	3.089,29	TRAMITACIÓN:	4
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. (m²):	0,00	EJECUCIÓN:	4
		VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. (m² c):
			0,00
			APROVECHAMIENTO. (UdA):
			0,00

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

La unidad de actuación incumple con los estándares legalmente exigidos, tratándose de una UA de transición al venir del vigente PGO, que está adaptado plenamente al TRLOTENC, habiéndose aprobado en su momento sobre la base de su pequeña entidad.
 Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.
 Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)
 Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residual: urbanas
 Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.
 Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

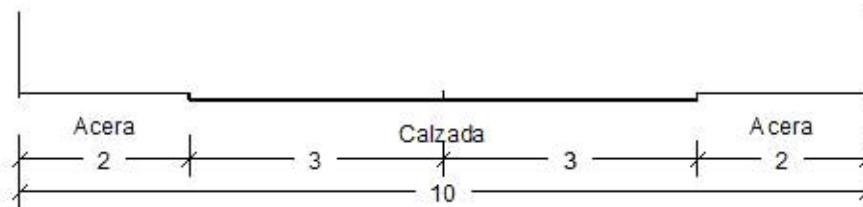
ZONA DE USO: CO-AZ
 Principal: Residencial > Vivienda colectiva.
 Compatible:
 Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres Industriales.
 Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª
 Terciario > Hostelería > Categoría 1,2 y 3
 Prohibido:
 Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria.
 Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Hostelería > Categoría 4 y 5
 Turístico

UA - 17.2

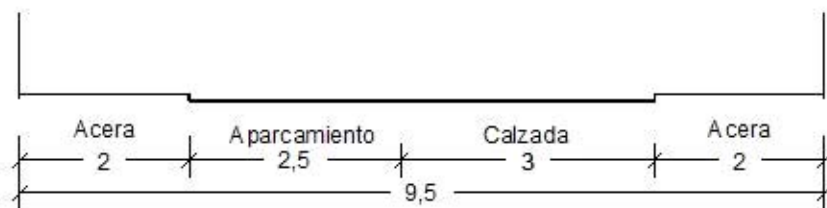
SECCIONES VIARIAS

UA 17.2

Tipo 1

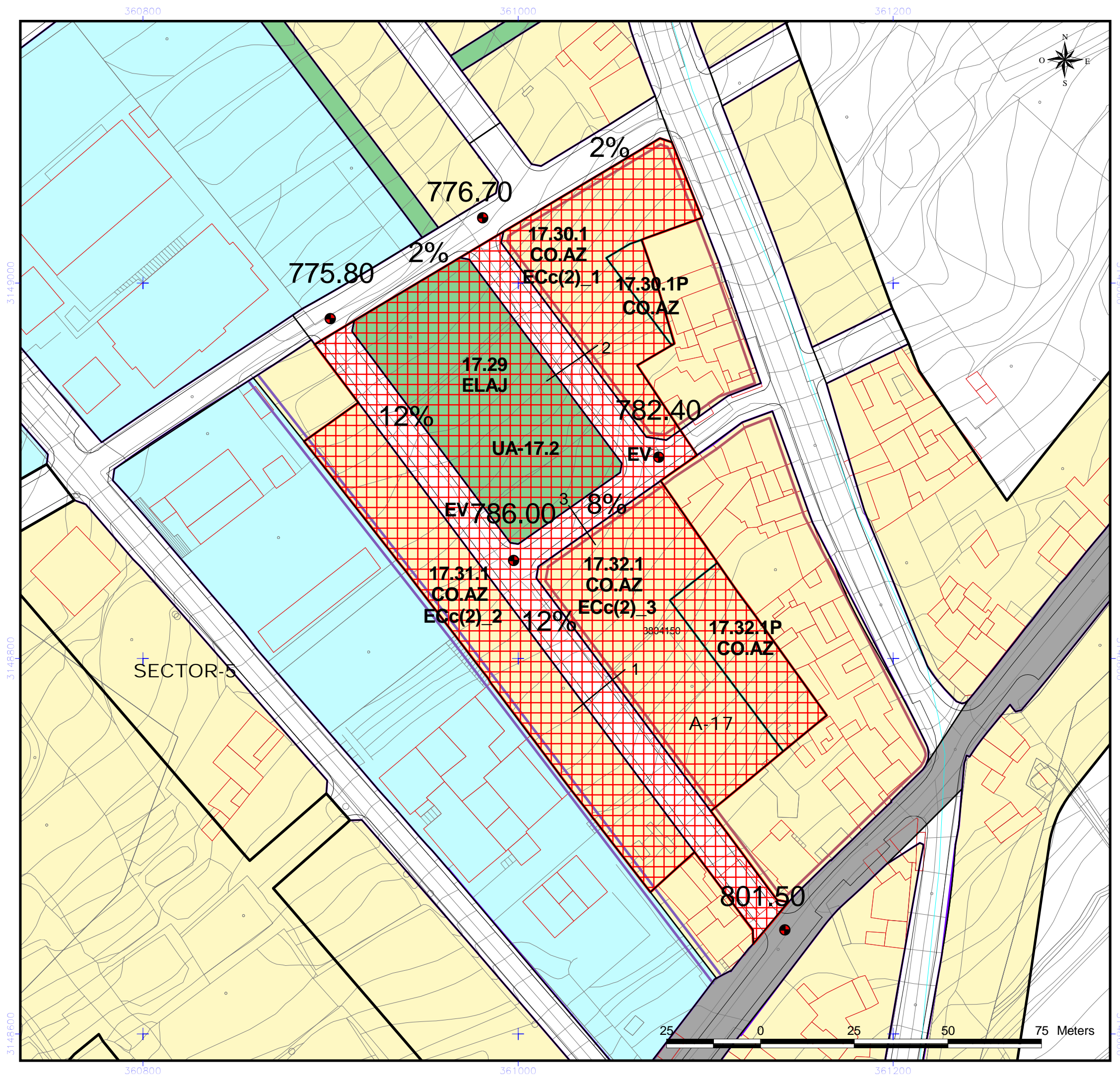


Tipo 2



Tipo 3





UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA-N°)		ÁMBITOS DE GESTIÓN	
	RESIDENCIAL		ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA)
	INDUSTRIAL		UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)
	ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)		INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
	ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)		ESTUDIO DE DETALLE (ED)
	ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)		
SISTEMAS GENERALES			
	SGRV (RED VIARIA)		R (RELIGIOSO)
	SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)		I (INDEFINIDO)
	SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)		BS (BIENESTAR SOCIAL)
	SGSU (SERVICIO URBANO)		SU (SERVICIOS URBANOS)
	SGPU (PARQUE URBANO)		
	SGDEP (DEPORTIVO)		
	SGEL (ESPACIO LIBRE)		
EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE			
	EE.REL. (RELIGIOSO)		C (CULTURAL)
	EE.CULT. (CULTURAL)		BS (BIENESTAR SOCIAL)
	EE.DEP. (DEPORTIVO)		DE (DEPORTIVO)
			DO (DOCENTE)
			SU (SERVICIOS URBANOS)
			I (INDEFINIDO)
			BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
			ENTORNO DEL BIC
			DELIMITACIÓN BIC
LÍNEAS NORMATIVAS			
	Fondo máximo edificable		
	Fondo máximo edificable a 24 m		
	Línea de disposición obligatoria a 1,5 m		
	Línea de disposición obligatoria a 2 m		
	Línea de disposición obligatoria a 3 m		
	Línea de disposición obligatoria a 5 m		
	Línea de disposición obligatoria en planta alta		
	Línea de disposición obligatoria posterior		
	Línea de disposición obligatoria SGRV-1		
	Línea de disposición obligatoria SGRV-3		
	Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario		
ALINEACIONES			
	ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa)		
ABASTECIMIENTO			
	GALERIAS		
	MANANTIALES		
	POZOS		
	DEPOSITO ABASTECIMIENTO		
	RED DE DRENAJE TERRITORIAL		
	CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		
ETIQUETAS			
	1.10.2 Nº DE MANZANA		
	CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN		
	SU.AX ZONA DE USO		

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

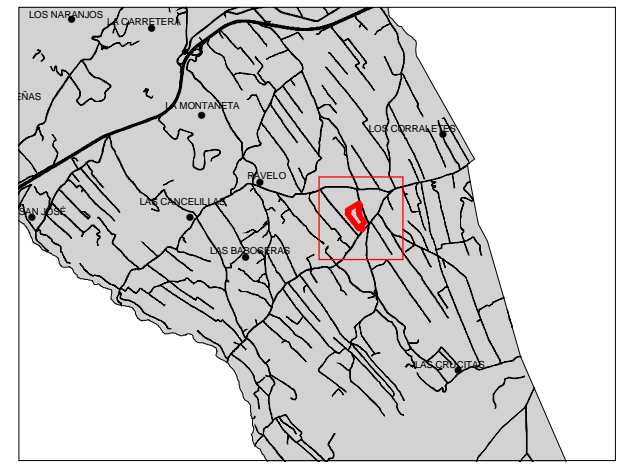
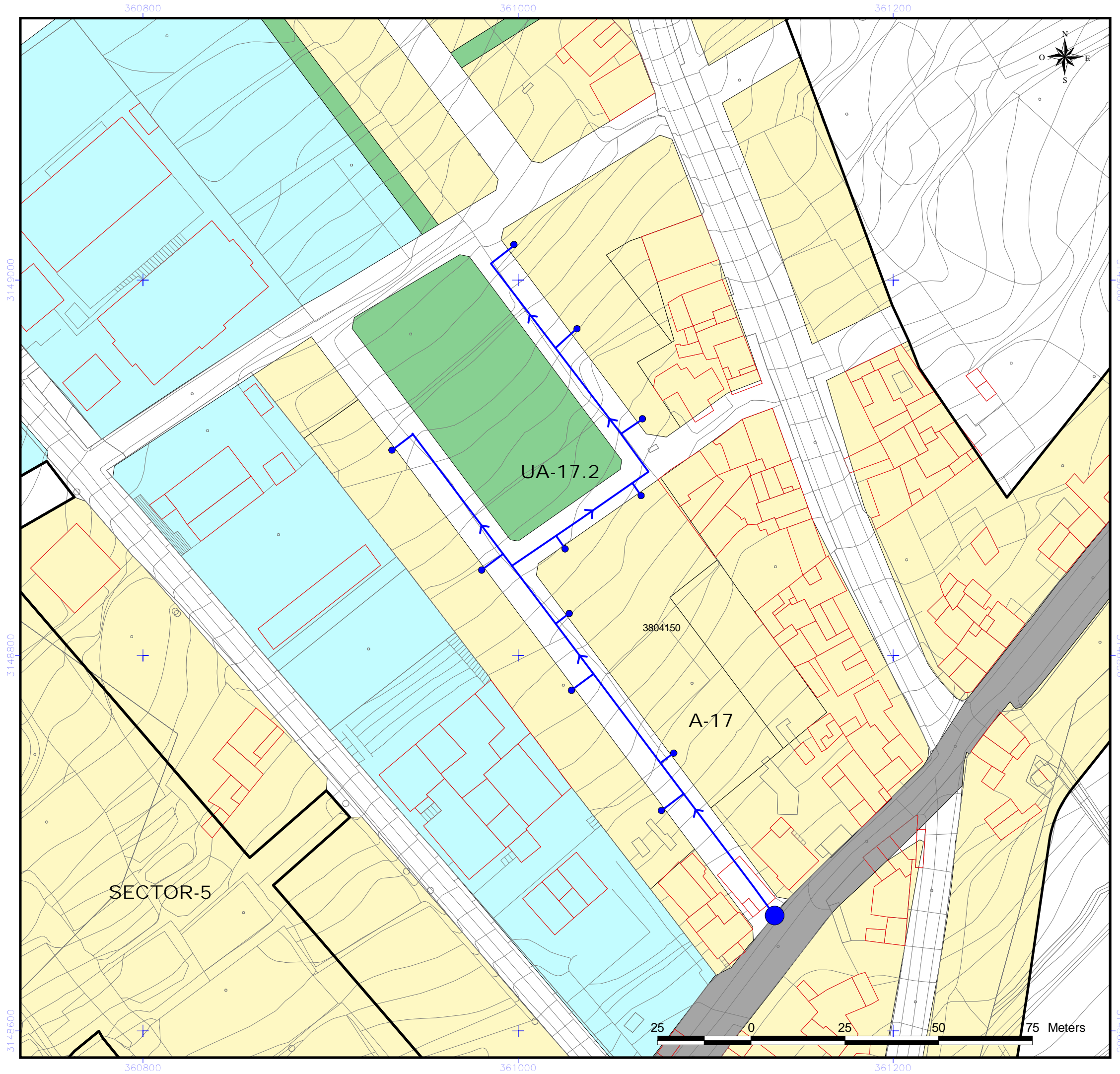
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-17.2	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.2
-------------------------	----------------------------	---------------------------------	-------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- AMBITOS URBANÍSTICOS**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VPM VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE ABASTECIMIENTO**
- ABASTECIMIENTO
 - GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

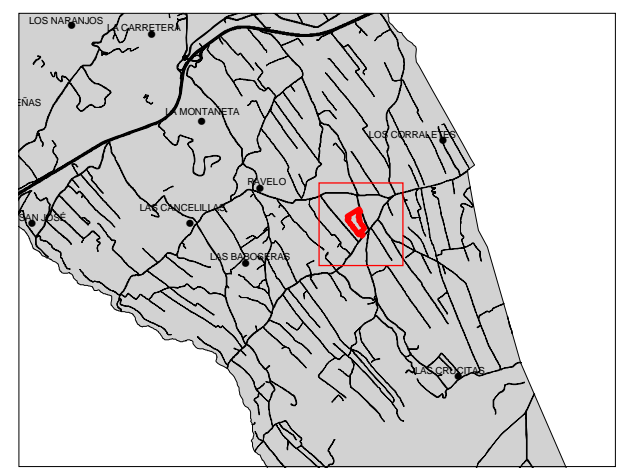
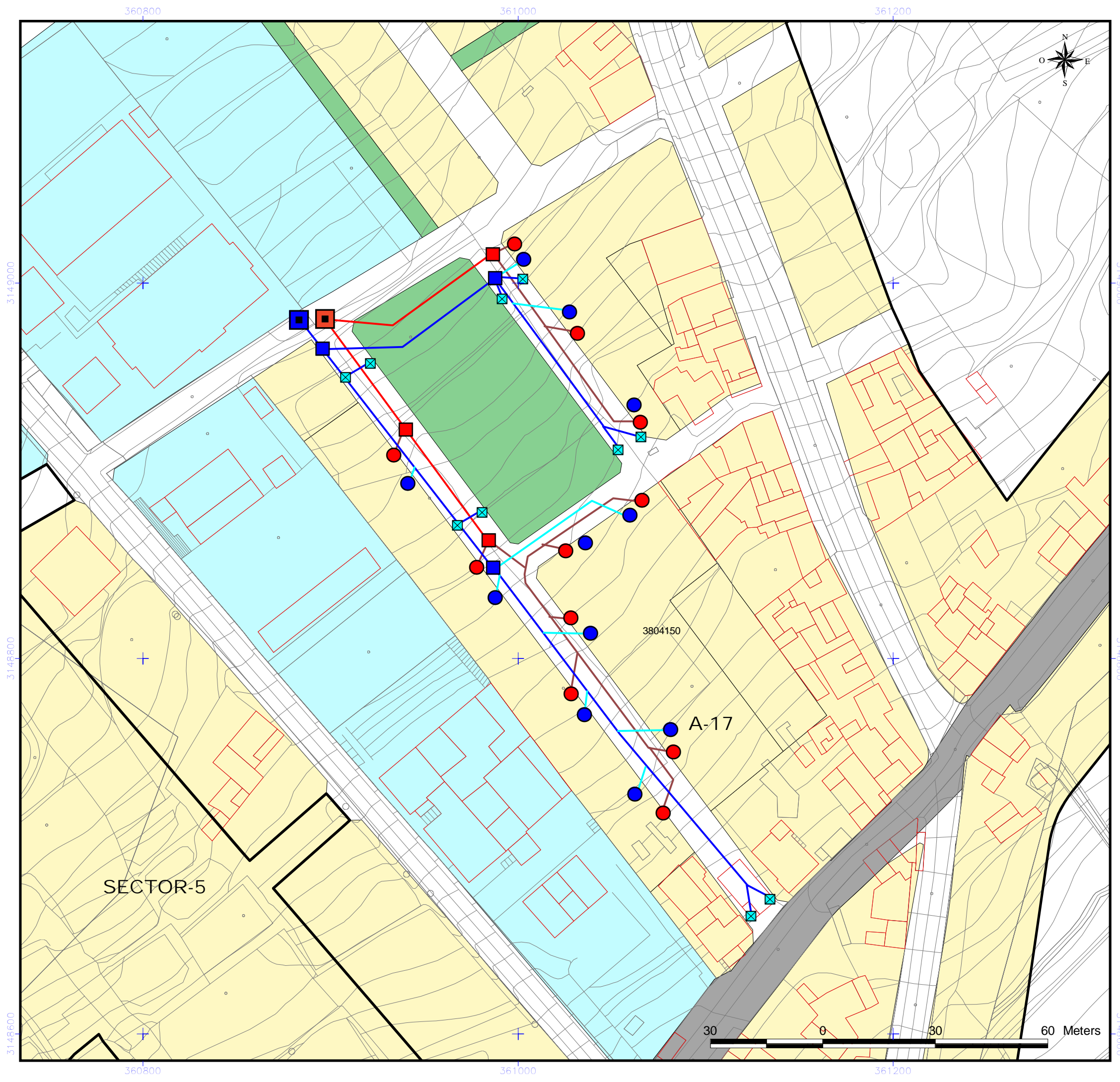
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-17.2 RED ABASTECIMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: UA-17.2-1
--	----------------------------	-------------------------------------	------------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VPM VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

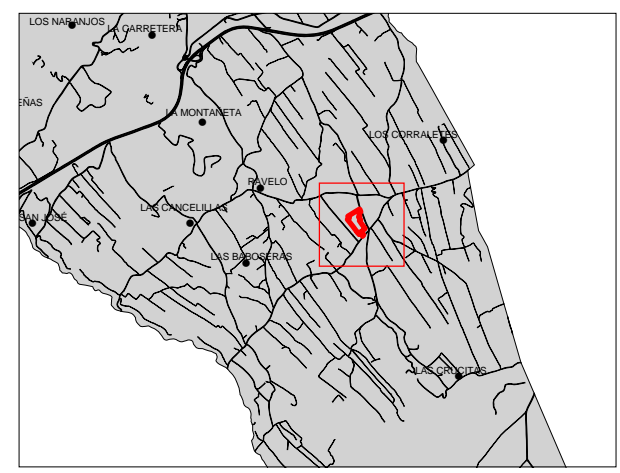
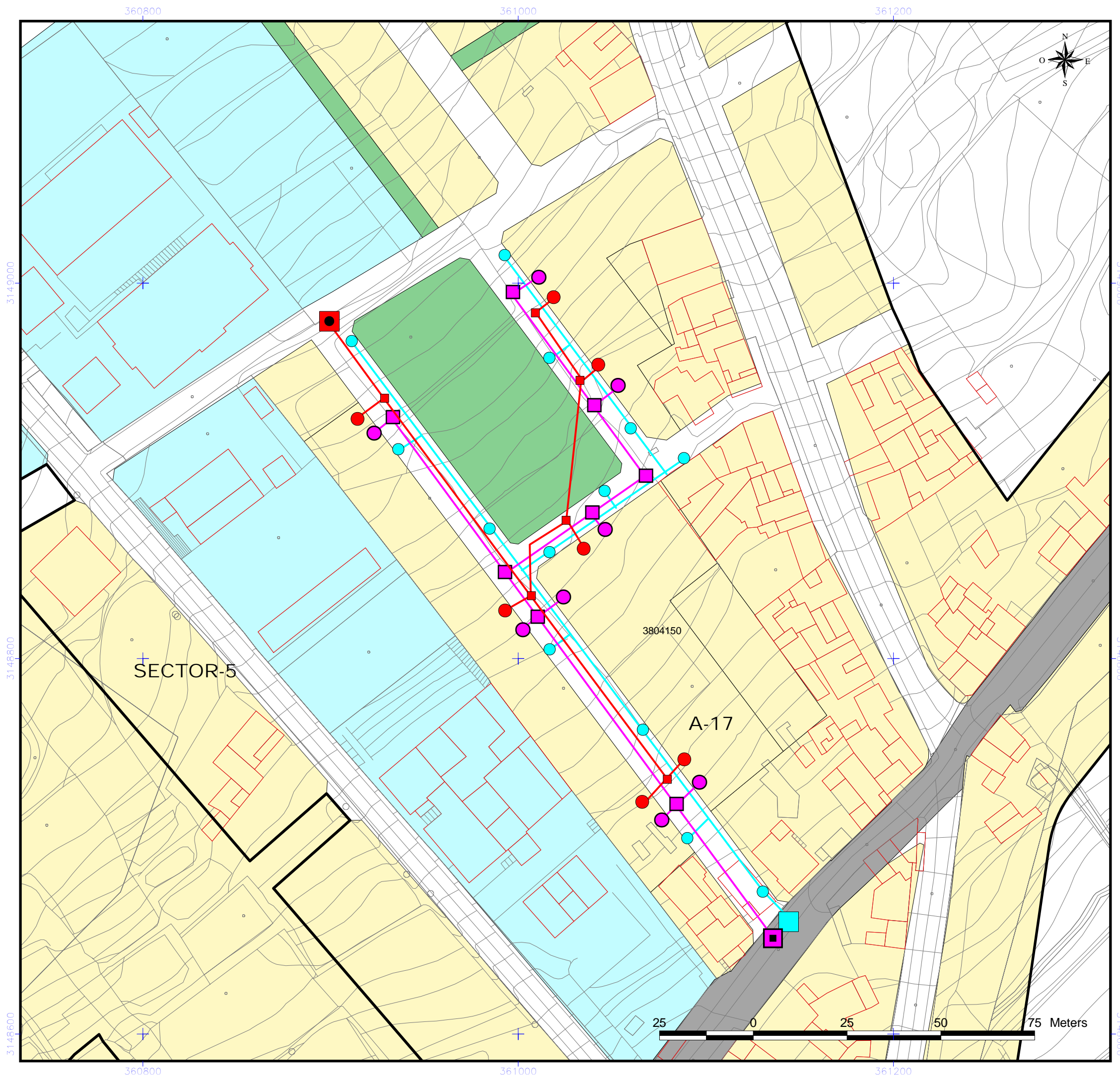
- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - POZO DE REGISTRO
 - ACOMETIDA SANEAMIENTO
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - ARQUETA DE REGISTRO
 - ACOMETIDA PLUVIALES
 - IMBORNALES
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.2 SANEAMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.2-2
---	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------

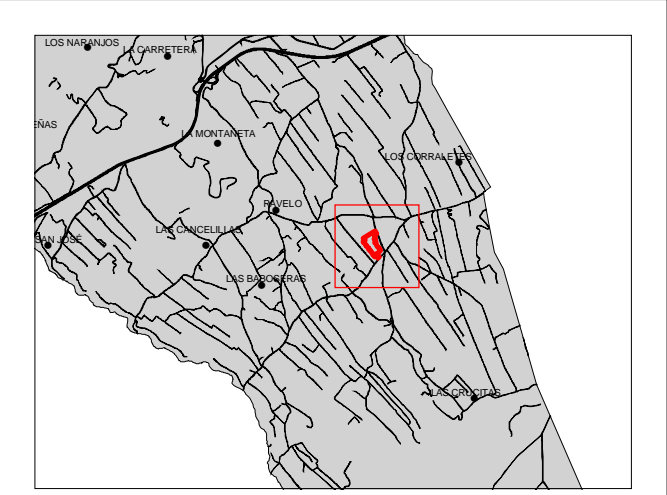
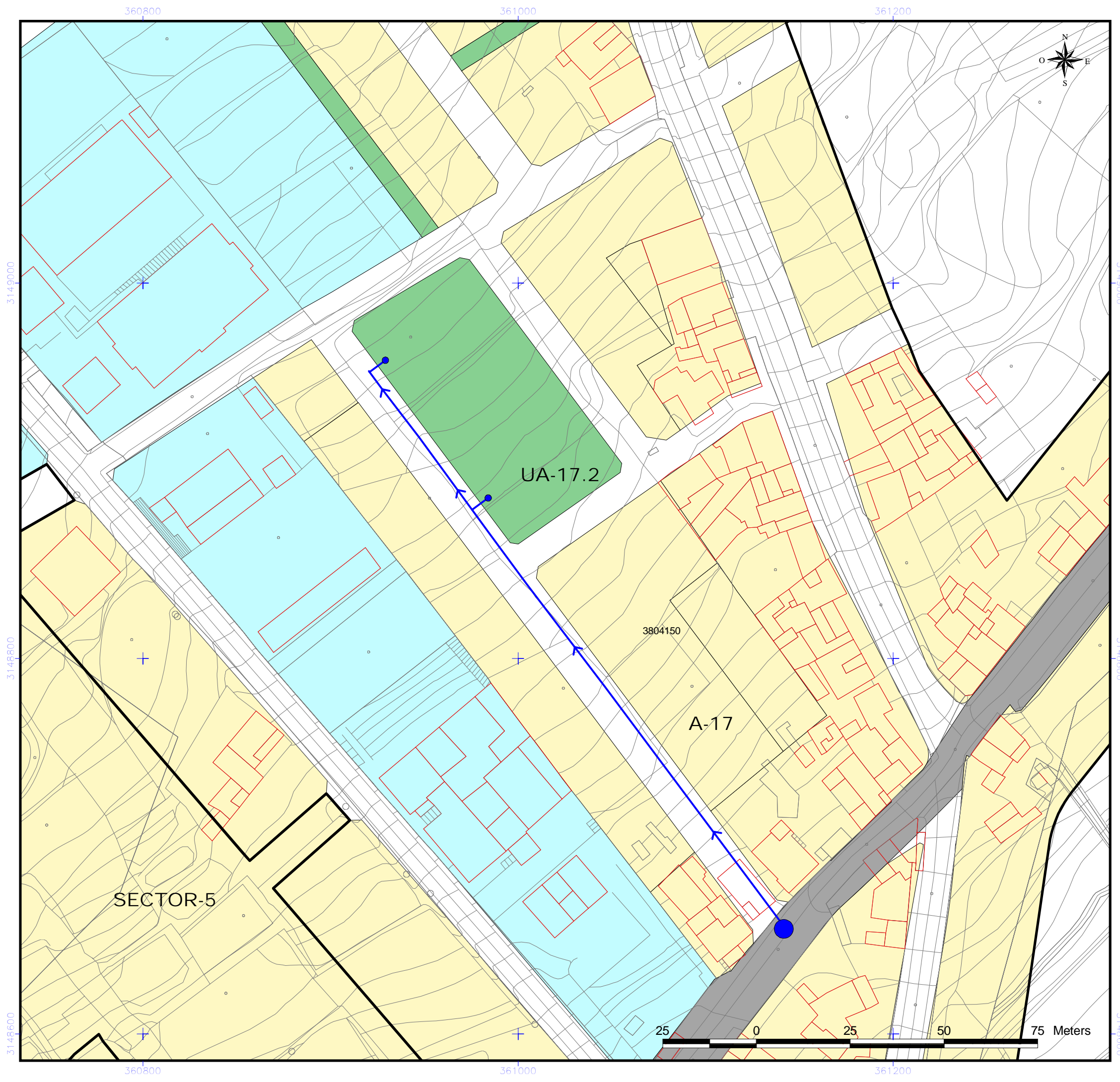


- | | |
|---|---|
| DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº) | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| UNIDADES DE ACTUACIÓN | ENTORNO DEL BIC |
| RESIDENCIAL | DELIMITACIÓN BIC |
| INDUSTRIAL | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | |
| ELPUR (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SSEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SGDEP (DEPORTIVO) | |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | DOTACIONES |
| EE.REL (RELIGIOSO) | C (CULTURAL) |
| EE.CULT (CULTURAL) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.IND (INDUSTRIAL) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | DO (DOCENTE) |
| | S (SANITARIO) |
| | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| ETIQUETAS | USOS |
| 1.10.2 Nº DE MANZANA | UNIFAMILIAR |
| C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN | COLECTIVO |
| SU AX ZONA DE USO | COMERCIAL |
| | VPM VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL | ABASTECIMIENTO |
| ARQUETA DE BAJA TENSIÓN | GALERIAS |
| ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN | MANANTIALES |
| RED DE BAJA TENSIÓN | POZOS |
| RED DE ALUMBRADO PÚBLICO | RED DE DRENAJE TERRITORIAL |
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL | CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA |
| PUNTO DE LUZ | |
| RED DE TELECOMUNICACIONES | |
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL | |
| ARQUETA TELECOMUNICACIONES | |
| ACOMETIDA TELECOMUNICACIONES | |
| RED DE TELECOMUNICACIONES | |
| DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS | ACERAS |
| TERMINO MUNICIPAL | VIARIO |
| LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36) | ALCORQUE |
| COSTAS | AUTOPISTA NUEVA |
| LÍNEA DE RIBERA DEL MAR | |
| DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE | |
| SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS | |
- NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos
- LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

ÁREA: UA-17.2 RED DE B.T TELECOMUNICACIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.2-3
--	------------------	-----------------------	-----------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE(ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE RIEGO**
- PUNTO CONEXIÓN RED EXISTENTE
 - CABEZAL DE RIEGO
 - RED DE RIEGO
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

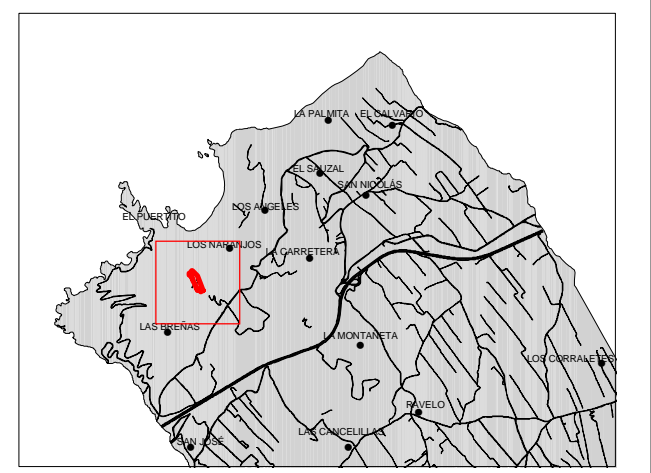
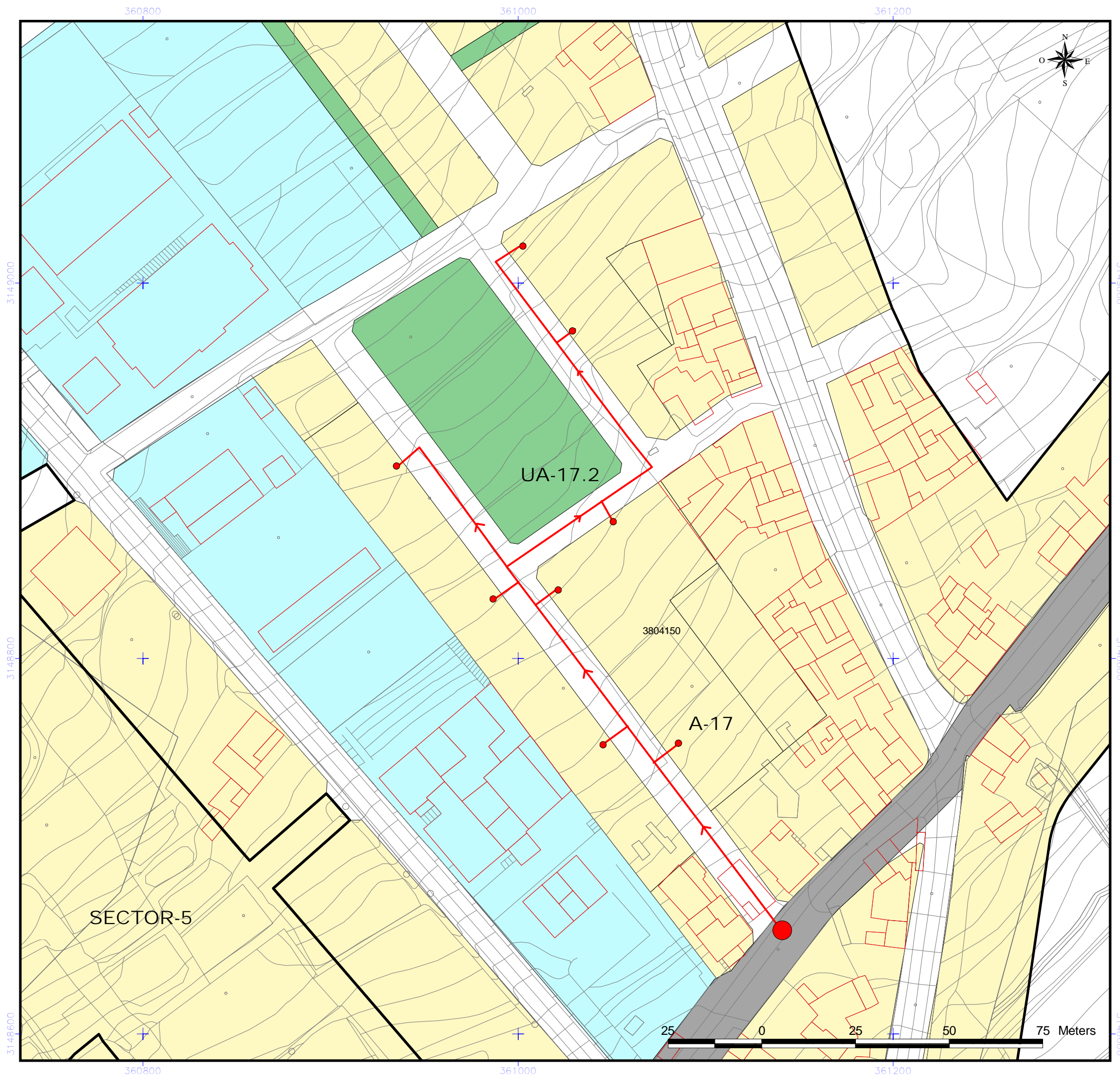
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
 - ACERAS
 - VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.2 RED DE RIEGO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.2-4
--	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO (RELIGIOSO)**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES (CULTURAL)**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CO COMERCIAL
 - VP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE INCENDIOS**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - BOCA DE INCENDIO
 - RED DE INCENDIOS
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.2 RED DE INCENDIOS	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.2-5
--	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------

UA - 17.3

DENOMINACIÓN:	RAVELO III
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
SUPERFICIE TOTAL. (m²):	11.264,46

CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación
------------------	-----------------------------	----------------------------	----------------------------

EDIFICABILIDAD MEDIA. (m² c / m² s):	0,83	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. (m² c):	9.335,80
--------------------------------------	------	-----------------------------------	----------

MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. (m² s)	EDIF. LUCRATIVA. (m² c)	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
17.3.4	RES ECc(2)_1	1.205,09	2.410,18	1,00	0,80	1,00	0,80	1.542,51	
17.3.3	RES ECc(2)_1	1.108,80	2.217,60	1,00	0,80	1,00	0,80	1.419,26	
17.3.2	RES ECc(2)_1	1.165,94	2.331,88	1,00	0,80	1,00	0,80	1.492,40	
17.3.1	RES ECc(2)_1	1.188,08	2.376,15	1,00	0,80	1,00	0,80	1.520,74	
17.3.8	ELAJ	2.507,48	--	--	--	--	--	--	
17.3.7	ELAP	846,76	--	--	--	--	--	--	
17.3.6	ELAP	871,49	--	--	--	--	--	--	
	EV	2.370,83	--	--	--	--	--	--	
TOTAL:		11.264,47	9.335,81					5.974,91	0,53

10% AYUNTAMIENTO: 597,49

SUPERFICIE RESIDENCIAL. (m²):	4.667,90	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. (m²):	0,00
ESPACIOS LIBRES. (m²):	4.225,72	SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Público por cooperación
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. (m²):	0,00	PLAZOS:	8 años
RED VIARIA. (m²):	2.370,83	TRAMITACIÓN:	4
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. (m²):	0,00	EJECUCIÓN:	4
		VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. (m² c):
			9.335,80
			APROVECHAMIENTO. (UdA):
			5.974,91

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.
 Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)
 Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas
 Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.
 Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacios libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

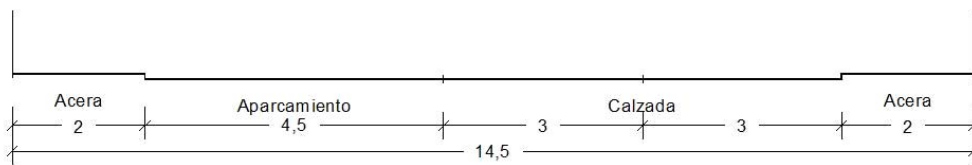
ZONA DE USO: VPP.CO-AZ
 Principal: Vivienda en algún régimen de protección pública.
 Residencial > Vivienda colectiva.
 Compatible:
 Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres Industriales.
 Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª
 Terciario > Hostelería > Categoría 1,2 y 3
 Prohibido:
 Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria.
 Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Hostelería > Categoría 4 y 5
 Turístico
 Régimen: Protección Pública. Residencial > Vivienda colectiva.

UA - 17.3

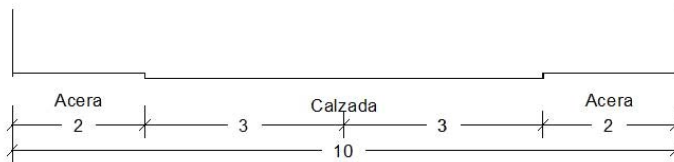
SECCIONES VIARIAS

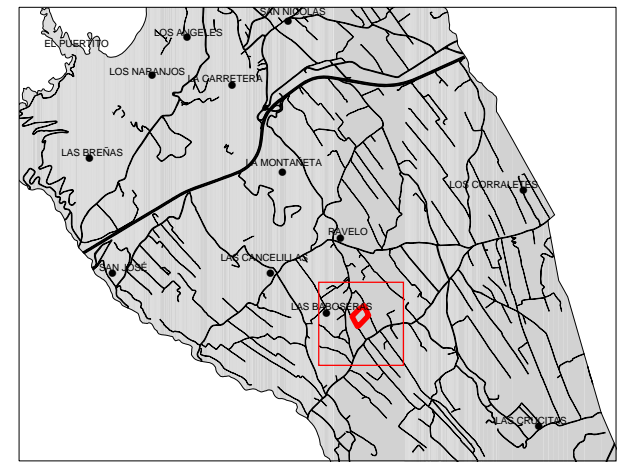
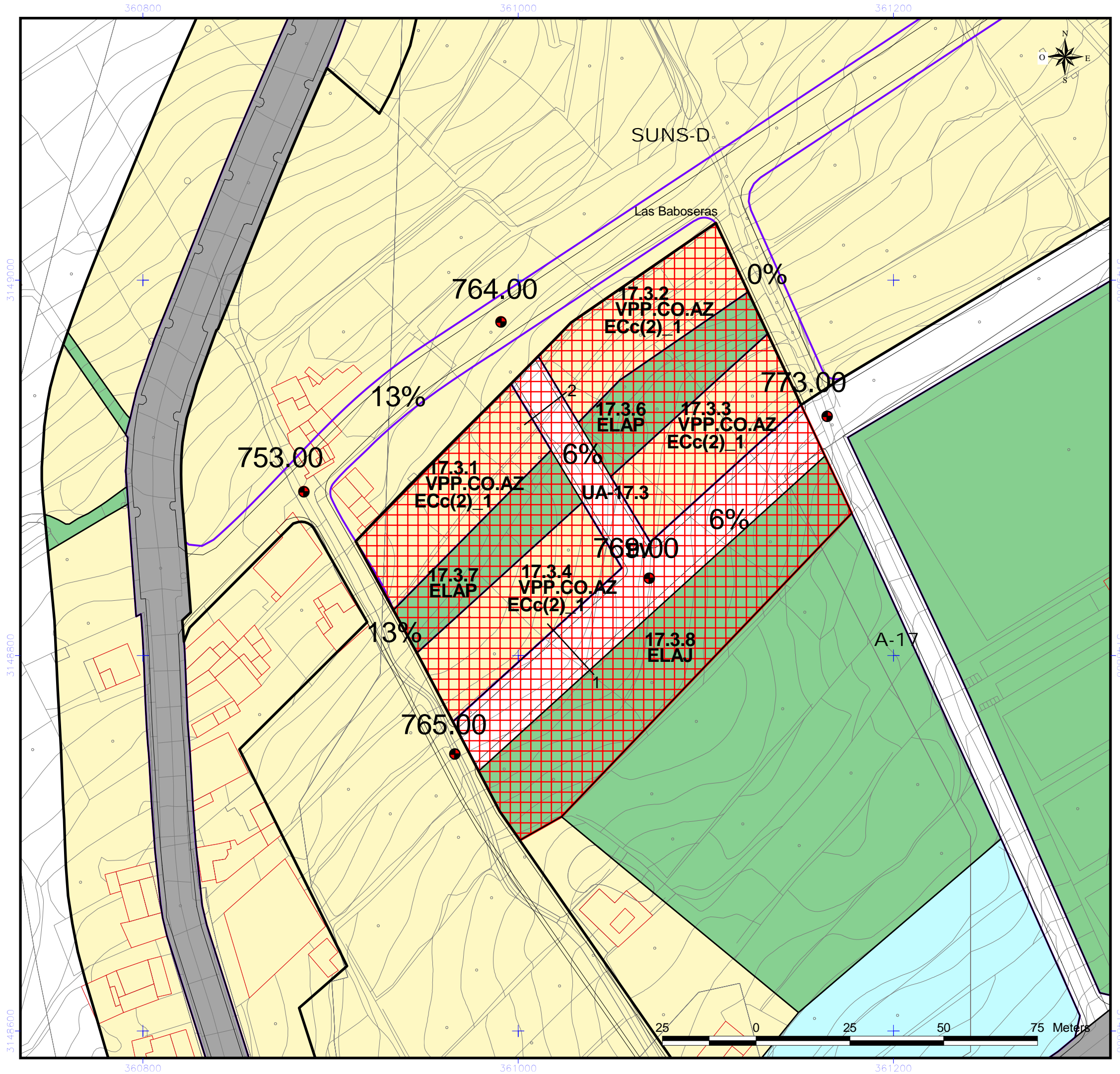
UA 17.3

Tipo 1



Tipo 2





- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA Nº)
 - AMBITOS URBANÍSTICOS
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ESPACIOS LIBRES LOCALES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO
 - SISTEMAS GENERALES
 - SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
 - EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE
 - EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
 - ETIQUETAS
 - 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU.AX ZONA DE USO
 - BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
 - ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
 - INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
 - ESTUDIO DE DETALLE (ED)
 - EQUIPAMIENTO
 - R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - DOTACIONES
 - C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
 - USOS
 - UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1.5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

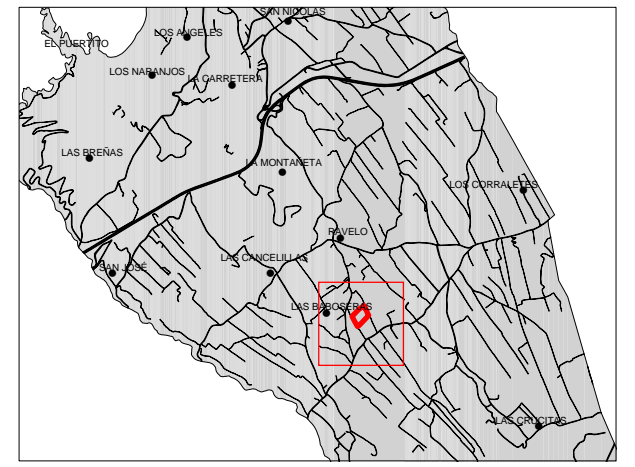
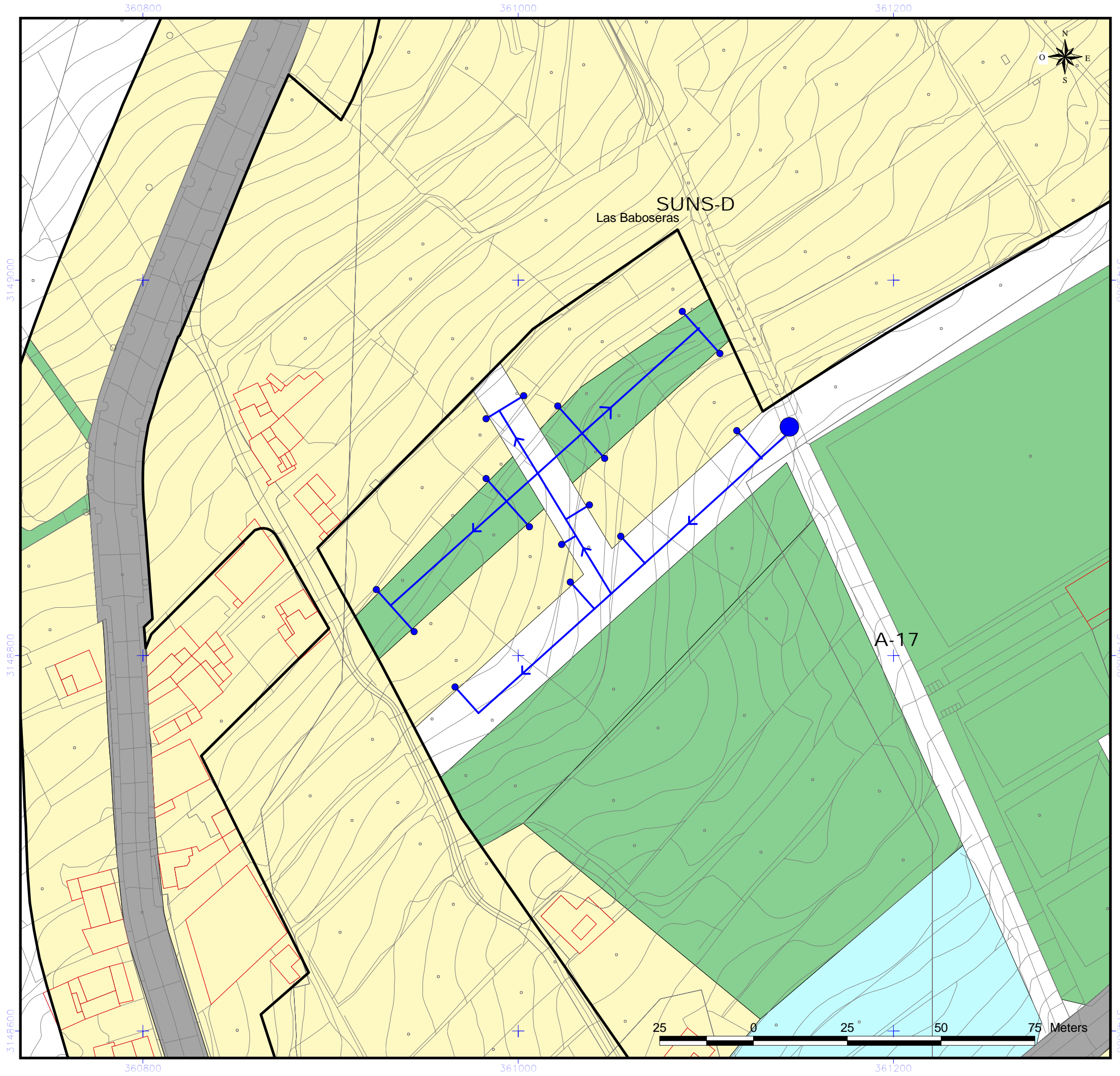
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
 - ACERAS
 - VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.3	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.3
-------------------------	----------------------------	---------------------------------	-------------------------



	DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA Nº)		BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
	UNIDADES DE ACTUACIÓN RESIDENCIAL		ENTORNO DEL BIC
	ÁMBITOS URBANÍSTICOS INDUSTRIAL		DELIMITACIÓN BIC
	ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)		INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
	ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)		ESTUDIO DE DETALLE (ED)
	ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)		
	SISTEMAS GENERALES SGRV (RED VIARIA)		EQUIPAMIENTO (RELIGIOSO) (INDEFINIDO) (BIENESTAR SOCIAL) (SERVICIOS URBANOS)
	SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)		
	SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)		
	SGSU (SERVICIO URBANO)		
	SGPU (PARQUE URBANO)		
	SGDEP (DEPORTIVO)		
	EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE		DOTACIONES (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DEPORTIVO) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
	EE.REL (RELIGIOSO)		
	EE.CULT (CULTURAL)		
	EE.IND (INDUSTRIAL)		
	EE.DEP (DEPORTIVO)		
	ETIQUETAS		
	1.10.2 Nº DE MANZANA		USOS
	C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN		UF UNIFAMILIAR
	SU.AX ZONA DE USO		CO COLECTIVO
			CM COMERCIAL
			VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE		ABASTECIMIENTO GALERIAS
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1.5 m.		MANANTIALES
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.		POZOS
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.		RED DE DRENAJE TERRITORIAL
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.		CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA		
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR		
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1		
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3		
	RED DE ABASTECIMIENTO		PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
			ACOMETIDA
			RED ABASTECIMIENTO

	DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS		ACERAS
	TERMINO MUNICIPAL		VIARIO
	LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)		ALCORQUE
	COSTAS		AUTOPISTA NUEVA
	LÍNEA DE RIBERA DEL MAR		
	DESLINDE MARITIMO TERRESTRE		
	SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS		

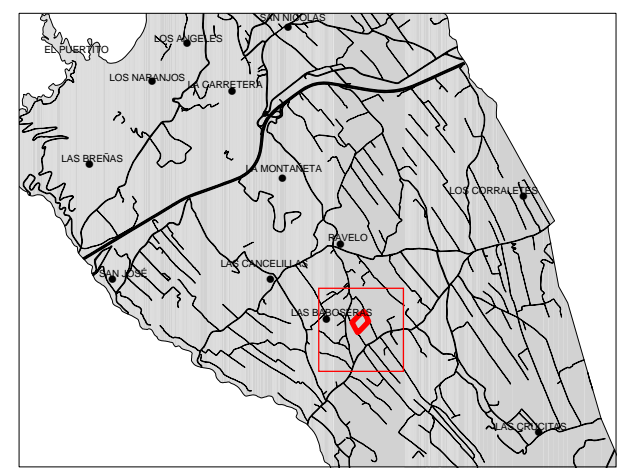
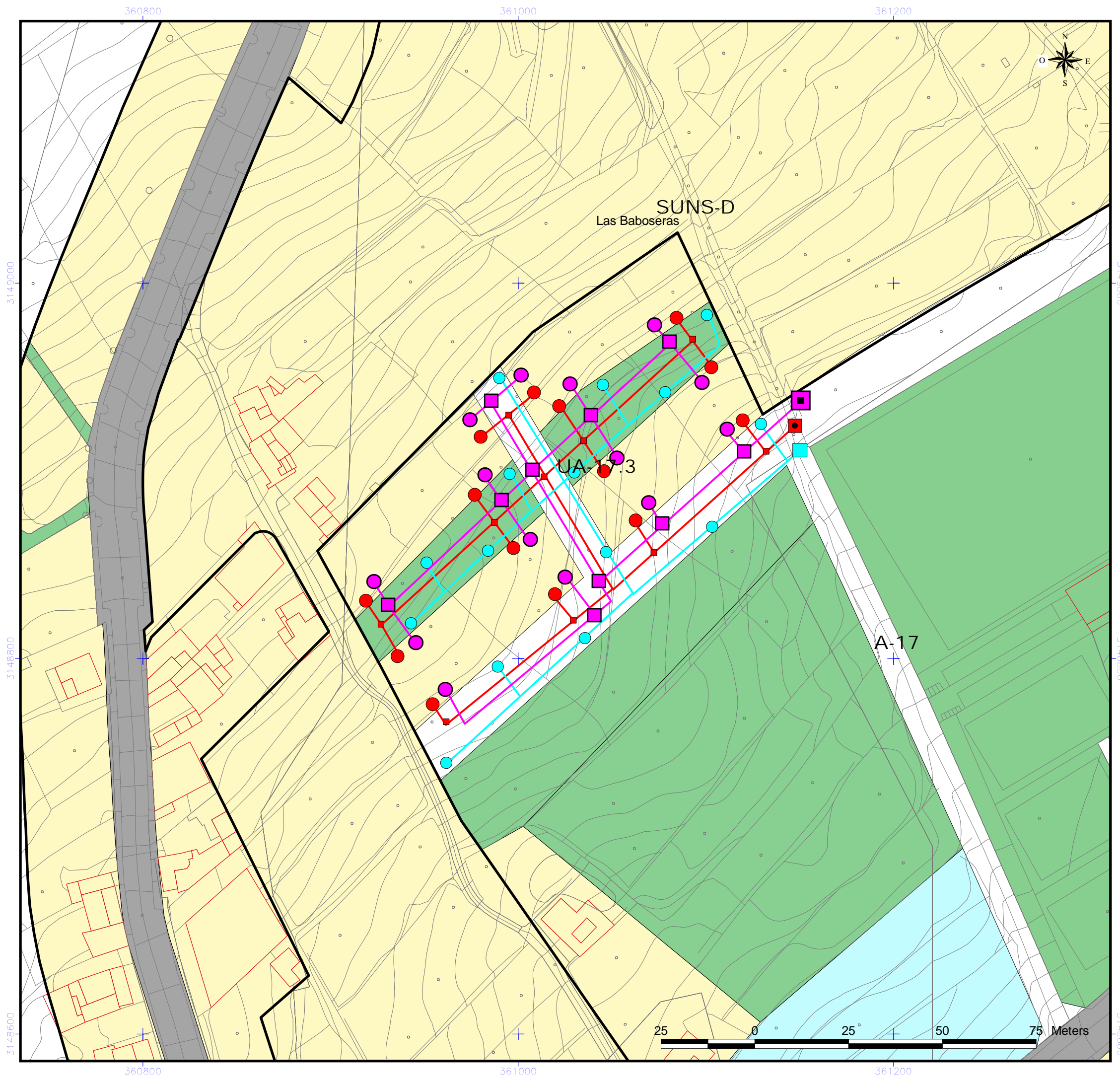
NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-17.3 ABASTECIMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.3-1
--	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------



- | | |
|---|---|
| DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA Nº) | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| UNIDADES DE ACTUACIÓN RESIDENCIAL | ENTORNO DEL BIC |
| AMBITOS URBANÍSTICOS | DELIMITACIÓN BIC |
| INDUSTRIAL | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | |
| ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SSEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SGDEP (DEPORTIVO) | |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | DOTACIONES |
| EE.REL (RELIGIOSO) | C (CULTURAL) |
| EE.CULT (CULTURAL) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.IND (INDUSTRIAL) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | DO (DOCENTE) |
| | S (SANITARIO) |
| | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| ETIQUETAS | USOS |
| 1.10.2 Nº DE MANZANA | UNIFAMILIAR |
| C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN | COLECTIVO |
| SU.AX ZONA DE USO | COMERCIAL |
| | CM |
| | VPP |
| | VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |
| RED DE BAJA TENSIÓN | ABASTECIMIENTO |
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL | GALERIAS |
| ARQUETA DE BAJA TENSIÓN | MANANTIALES |
| ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN | POZOS |
| RED DE BAJA TENSIÓN | RED DE DRENAJE TERRITORIAL |
| | CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA |
| ALUMBRADO PÚBLICO | |
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL | |
| PUNTO DE LUZ | |
| RED DE ALUMBRADO PÚBLICO | |
| TELECOMUNICACIONES | |
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL | |
| ARQUETA TELECOMUNICACIONES | |
| ACOMETIDA TELECOMUNICACIONES | |
| RED DE TELECOMUNICACIONES | |
| DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS | |
| TERMINO MUNICIPAL | ACERAS |
| LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36) | VIARIO |
| COSTAS | ALCORQUE |
| LÍNEA DE RIBERA DEL MAR | AUTOPISTA NUEVA |
| DESLINDE MARITIMO TERRESTRE | |
| SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS | |

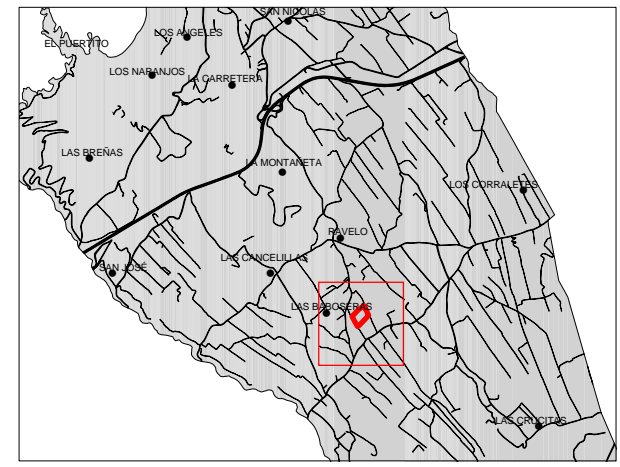
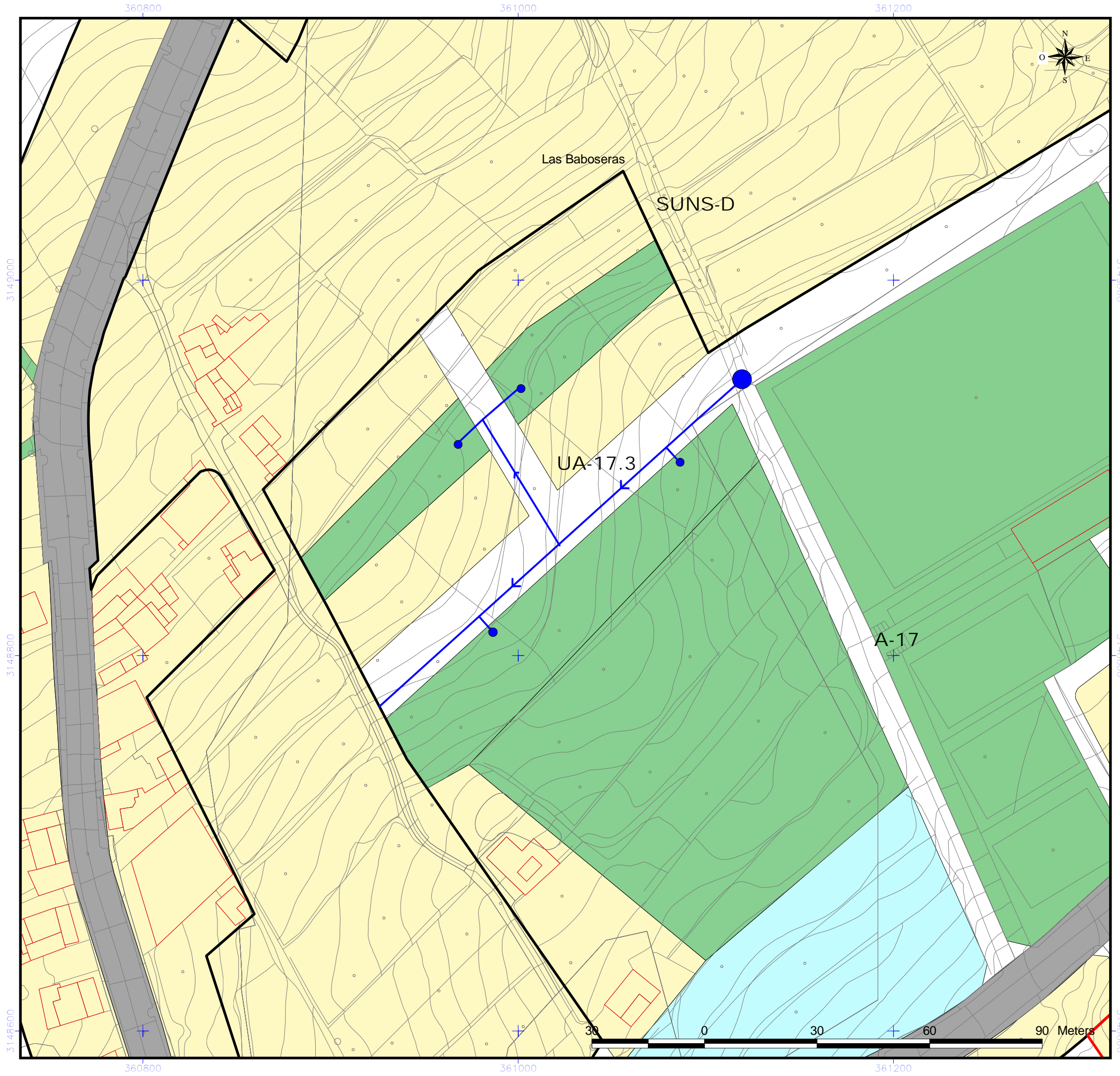
NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

ÁREA: UA-17.3 RED DE B.T TELECOMUNICACIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.3-3
--	------------------	-----------------------	-----------------

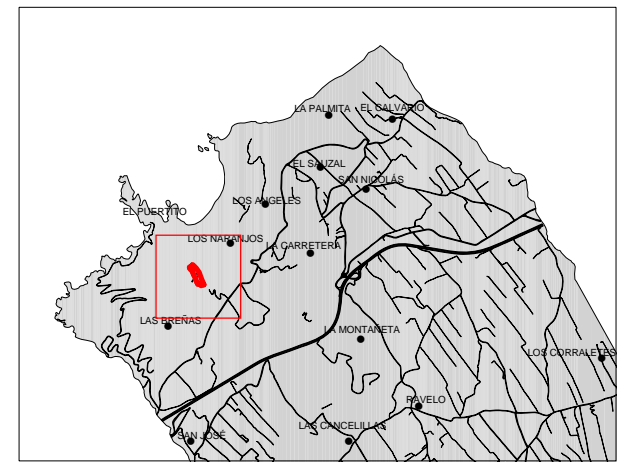
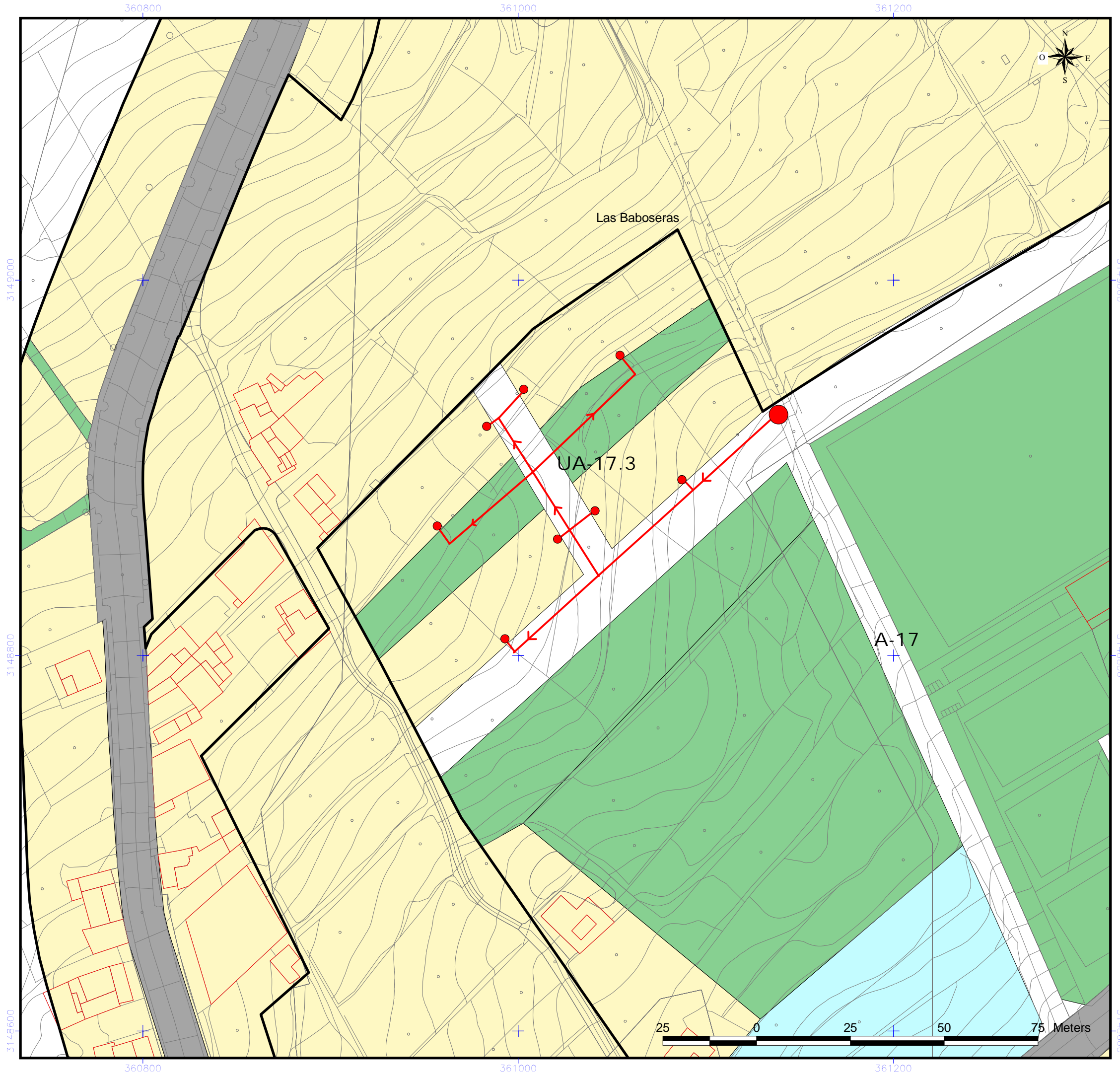


- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU.AX ZONA DE USO
- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1.5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE RIEGO**
- PUNTO CONEXIÓN RED EXISTENTE
 - CABEZAL DE RIEGO
 - RED DE RIEGO
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.
- LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.**



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.3 RED DE RIEGO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.3-4
--	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------



	DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA Nº)		BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
	UNIDADES DE ACTUACIÓN RESIDENCIAL		ENTORNO DEL BIC
	AMBITOS URBANÍSTICOS INDUSTRIAL		DELIMITACIÓN BIC
	ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)		INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
	ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)		ESTUDIO DE DETALLE (ED)
	ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)		
	SISTEMAS GENERALES SGRV (RED VIARIA)		EQUIPAMIENTO (RELIGIOSO) (INDEFINIDO) (BIENESTAR SOCIAL) (SERVICIOS URBANOS)
	SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)		
	SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)		
	SGSU (SERVICIO URBANO)		
	SGPU (PARQUE URBANO) (DEPORTIVO)		
	SGDEP (DEPORTIVO)		
	EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE		DOTACIONES (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DEPORTIVO) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
	EE.REL (RELIGIOSO)		
	EE.CULT (CULTURAL)		
	EE.IND (INDUSTRIAL)		
	EE.DEP (DEPORTIVO)		
	ETIQUETAS		
1.10.2	Nº DE MANZANA		
C.Ja(2)	ZONA DE EDIFICACIÓN		
SU.AX	ZONA DE USO		
			USOS UNIFAMILIAR (COLECTIVO) COMERCIAL (VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA)

	FONDO MÁXIMO EDIFICABLE		ABASTECIMIENTO GALERIAS
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.		MANANTIALES
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.		POZOS
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.		RED DE DRENAJE TERRITORIAL
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.		CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA		
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR		
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1		
	LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3		
	RED DE INCENDIOS		PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
			BOCA DE INCENDIO
			RED DE INCENDIOS

	DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS		ACERAS
	TERMINO MUNICIPAL		VIARIO
	LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)		ALCORQUE
	COSTAS		AUTOPISTA NUEVA
	LÍNEA DE RIBERA DEL MAR		
	DESLINDE MARITIMO TERRESTRE		
	SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS		

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-17.3 RED DE INCENDIOS	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17-3-5
--	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------